



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Debida diligencia policial en la investigación por delito de robo agravado en estado de flagrancia, Huacho, 2024

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Raul Fernando Salvador Plaza

Asesor

Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta

Huacho – Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA**

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Raul Fernando Salvador Plaza	45354944	17-03-2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Mtro. Nicanor Dario Aranda Bazalar	15586303	https://orcid.org/0000-0001-8513-6676
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898
Dr. Máximo Villarreal Salomé	40252721	https://orcid.org/0000-0003-1557-3138

Raúl Salvador Plaza 2024- 084917

Debida diligencia policial en la investigación por delito de robo agravado en estado de flagrancia, Huacho, 2024

- Quick Submit
- Quick Submit
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:old::13134877774

Fecha de entrega

22 ene 2025, 10:09 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

22 ene 2025, 10:28 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

BURRADOR_DE_TESTIS_-_REQUISITOS_UFSC.world.pdf

Tamaño de archivo

2.8 MB

114 Páginas

22,080 Palabras

113,168 Caracteres



Página 2 of 120 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega (trn:old::13134877774)

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 20% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan su documento en profundidad para buscar coincidencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mi familia por darme el soporte desde el inicio de mi carrera, por haberme direccionado a ser una persona de bien inculcando en mí una formación sólida en principios y valores éticos, por estar siempre acompañándome en la lucha con sus constantes consejos y palabras de aliento para no desplomar y seguir en el sendero constante del triunfo y del éxito.

A mis abuelos paternos y maternos que desde donde se encuentran guían mis pasos y me acompañan a donde vaya, quienes me cuidan y me protegen.

Salvador Plaza, Raúl Fernando

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme vida, salud y fortaleza para seguir adelante y superar los obstáculos
de la vida.

A la Universidad José Faustino Sánchez Carrión por haberme abierto sus puertas para
lograr la obtención de mi título de la carrera profesional.

De la misma manera agradecer a mi asesor de tesis, así como demás personas que
siempre me aconsejaron, me apoyaron para llegar a la meta.

Salvador Plaza, Raúl Fernando

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA -----	v
AGRADECIMIENTO -----	vi
ÍNDICE GENERAL -----	vii
ÍNDICE DE TABLAS -----	x
ÍNDICE DE FIGURAS -----	xi
RESUMEN -----	xii
ABSTRACT -----	xiii
INTRODUCCIÓN -----	xiv
CAPÍTULO I. -----	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA -----	15
1.1.- Realidad problemática-----	15
1.2 Formulación del problema-----	19
1.2.1 Problema general.-----	19
1.2.2 Problemas específicos.-----	20
1.3 Objetivos de la investigación-----	20
1.3.1 Objetivo general de la investigación.-----	20
1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.-----	20
1.4 Justificación de la investigación-----	21
1.5 Delimitación del estudio-----	21
1.5.1 Delimitación temática.-----	21
1.5.2 Delimitación espacial.-----	22
1.5.3 Delimitación temporal.-----	22
1.5.4 Delimitación poblacional.-----	22
CAPÍTULO II: -----	23
MARCO TEÓRICO -----	23
2.1 Antecedentes de la investigación-----	23

2.1.1 Antecedentes internacionales.	23
2.1.2 Antecedentes nacionales.	24
2.2 Bases teóricas	26
2.2.1 Debida diligencia policial en la investigación.	26
2.2.2 Delito de robo agravado en estado de flagrancia.	32
2.2.3 Aportes del autor.	42
2.3 Bases filosóficas	43
2.4 Definición de términos básicos	46
2.5 Hipótesis de la investigación	48
2.5.1 Hipótesis general.	48
2.5.2 Hipótesis específicas.	48
2.6 Operacionalización de las variables	49
CAPÍTULO III:	50
METODOLOGÍA	50
3.1 Diseño de la investigación	50
3.1.1 Tipo de investigación.	50
3.1.2 Nivel de la investigación.	50
3.1.3 Enfoque de la investigación.	50
3.1.4 Diseño de la investigación.	51
3.2 Población y muestra	51
3.2.1 Población.	51
3.2.2 Muestra.	51
3.3 Técnicas de recolección de datos	52
3.3.1 Técnicas a emplear.	52
3.3.2 Descripción de los instrumentos.	52
3.4 Técnicas para el procesamiento de información	52
Una vez operacionalizada las variables en dimensiones e indicadores, se procederá a formular las respectivas preguntas dentro del cuestionario, para que la misma sea sometida a la muestra. Una vez recopilado la información, se procederá a crear un base de datos en el SPSS a efectos de sacar la respectivas tablas y figuras.	52
CAPITULO IV	53
RESULTADOS	53
4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes	53
4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las variantes	81

4.3	Prueba de Normalidad-----	87
4.4	Generalización entorno a la hipótesis central-----	88
4.4.1	Hipótesis general-----	88
4.4.2	Hipótesis especial 1-----	89
4.4.3	Hipótesis especial 2-----	91
4.4.4	Hipótesis especial 3-----	92
CAPÍTULO V:-----		94
DISCUSIONES-----		94
5.1	Discusión de resultados-----	94
CAPÍTULO VI-----		96
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----		96
6.1.	Conclusiones-----	96
6.2	Recomendaciones-----	96
CAPÍTULO V:-----		98
REFERENCIAS-----		98
7.1	Referencias documentales-----	98
7.2	Referencias bibliográficas-----	98
7.3	Referencias hemerográficas-----	99
7.4	Referencias electrónicas-----	100
ANEXOS:-----		102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Escala de medición de confiabilidad -----	53
Tabla 2: fiabilidad de la variable I-----	54
Tabla 3: fiabilidad de la variable D -----	55
Tabla 4: Tercero civil y resarcimiento -----	56
Tabla 5: Pretensión civil en el proceso penal -----	57
Tabla 6: Consecuencia penal del tercero civil -----	58
Tabla 7: Imposibilidad de impugnar resoluciones -----	59
Tabla 8: Permisi3n de la afectaci3n de derechos -----	60
Tabla 9: Incorporaci3n del tercero civil y derechos fundamentales -----	61
Tabla 10: Incorporaci3n tardía del tercero civil -----	62
Tabla 11: Incorporaci3n subsidiaria del tercero civil -----	63
Tabla 12: Incorporaci3n tardía del tercero civil -----	64
Tabla 13: Tercero civil y afectaci3n de derechos-----	65
Tabla 14: Derecho formal de defensa y tercero civil -----	66
Tabla 15: Defensa material del tercero civil -----	67
Tabla 16: Tercero civil y derecho de prueba -----	68
Tabla 17: Derecho a la doble instancia -----	69
Tabla 18: Imposibilidad de impugnar resoluciones judiciales -----	70
Tabla 19: Afectaci3n del derecho a la doble instancia-----	71
Tabla 20: Afectaci3n al ofrecimiento de pruebas -----	72
Tabla 21: Decisi3n de no acusar-----	73
Tabla 22: Modificaci3n de la norma de incorporaci3n del tercero civil-----	74
Tabla 23: Incorporaci3n tardía del tercero civil -----	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Tercero civil y resarcimiento -----	53
Figura 2: Pretensión civil en el proceso penal -----	54
Figura 3: Consecuencia penal del tercero civil-----	55
Figura 4: Imposibilidad de impugnar resoluciones-----	56
Figura 5: Permisión de la afectación de derechos -----	57
Figura 6: Incorporación del tercero civil y derechos fundamentales -----	58
Figura 7: Incorporación tardía del tercero civil -----	59
Figura 8: Incorporación subsidiaria del tercero civil -----	60
Figura 9: Incorporación tardía del tercero civil -----	61
Figura 10: Tercero civil y afectación de derechos -----	62
Figura 11: Derecho formal de defensa y tercero civil-----	63
Figura 12: Defensa material del tercero civil-----	64
Figura 13: Tercero civil y derecho de prueba -----	65
Figura 14: Derecho a la doble instancia -----	66
Figura 15: Imposibilidad de impugnar resoluciones judiciales -----	67
Figura 16: Afectación del derecho a la doble instancia -----	68
Figura 17: Afectación al ofrecimiento de pruebas -----	69
Figura 18: Decisión de no acusar -----	70
Figura 19: Modificación de la norma de incorporación del tercero civil -----	71
Figura 20: Incorporación tardía del tercero civil-----	72

RESUMEN

Objetivo general: Determinar el nivel de la debida diligencia policial en la investigación por delito de robo agravado en estado de flagrancia (Huacho, 2024).

Metodología: Le corresponde la investigación aplicada en tanto que su finalidad es el de estudiar la realidad y ante ello se propone alternativas de solución sobre robo agravado y la debida diligencia policial; asimismo, le corresponde el nivel explicativo, la misma que tiene como finalidad el de poder determinar la existencia de causas y sus respectivos efectos de las variables, en relación en su enfoque cuantitativo, porque se sigue una línea determinada en cuanto a su desarrollo. Asimismo, por el hecho de que los resultados se llegarán a presentar a través de datos estadísticos las mismas que llegarán a materializarse a través de las tablas y figuras, y tuvo como muestra a 89 profesionales; **Resultados:** De otra parte, la tabla N° 39, registra las consecuencias del examen de Normalidad obtenidos de las dimensiones de cada variable, en la cual se puede reflejar la aplicación del análisis de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov, debido que tiene un poblamiento superior a 50 y visualizando que se establecerán relaciones entre variantes y dimensiones con puntación aproximado a un reparto anormal, siendo así, el examen estadístico a emplearse será la no paramétrica: Examen de Rho Spearman; **Conclusiones:** Existe una ineficiencia de la actuación policial de investigación, la misma que permite que en la sociedad se perciba indicios de impunidad de los comitentes del delito de robo agravado, Huacho – 2024.

Palabras clave: Robo agravado, estado de flagrancia, efectivos policiales, debida diligencia, debido proceso.

ABSTRACT

General objective: Determine the level of police due diligence in the investigation of the crime of aggravated robbery in flagrante delicto (Huacho, 2024)

Methodology: It corresponds to applied research since its purpose is to study reality and therefore proposes alternative solutions regarding aggravated robbery and police due diligence; Likewise, it corresponds to the explanatory level, which has the purpose of being able to determine the existence of causes and their respective effects of the variables, in relation to its quantitative approach, because a certain line is followed in terms of its development. Likewise, due to the fact that the results will be presented through statistical data, which will materialize through tables and figures, and had 89 professionals as a sample; Results: On the other hand, table No. 39 records the consequences of the Normality examination obtained from the dimensions of each variable, in which the application of the Kolmogorov-Smirnov goodness-of-fit analysis can be reflected, because it has a population greater than 50 and visualizing that relationships will be established between variants and dimensions with a score approximate to an abnormal distribution, thus, the statistical test to be used will be non-parametric: Rho Spearman test; Conclusions: There is an inefficiency in police investigative action, which allows society to perceive signs of impunity for the perpetrators of the crime of aggravated robbery, Huacho – 2024.

Keywords: Aggravated robbery, flagrante delicto, police officers, due diligence, due process.

INTRODUCCIÓN

El trabajo que se ofrece se titula: *Debida diligencia policial en la investigación por delito de robo agravado en estado de flagrancia* (Huacho, 2024), que se estructura como sigue:

En el capítulo primero se llega a presentar el problema, donde se realiza una interpretación tanto de las normativas procesales, como también se llega a presentar decisiones jurisdiccionales, todo sobre las investigaciones en los procesos de robo agravado, en estados de flagrancia.

Por otro lado, en el capítulo segundo se llega a presentar lo relativo al marco teórico, donde se analiza con profundidad cada una de las variables, por ende, viene a ser una de los capítulos que en mayor porcentaje aporta a la investigación. Asimismo, se formulan los sustentos filosóficos de la investigación.

En el capítulo tercero se llega a determinar con precisión las líneas de investigación de acuerdo al aspecto metodológico. En el capítulo cuarto se llega a los respectivos resultados de la investigación, donde través de tablas y figuras se presenta las respuestas de la muestra.

En el capítulo quinto se discute los resultados alcanzados en esta investigación y lo relativo a las antecedentes de investigación.

En el capítulo sexto se presentan dos sub capítulos, el primero de ellos se relaciona con las conclusiones y el segundo con las recomendaciones; y, por último, en el capítulo séptimo, se presentan las referencias de la investigación.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.- Realidad problemática

La policía en el Estado peruano cumple diferentes funciones. Esta entidad estatal cumple diferentes funciones. Su reconocimiento como institución adscrita al Ministerio del Interior se encuentra en su normatividad especial. La Constitución peruana lo determina como la institución que forma el sistema de defensa nacional en equivalencia a las fuerzas armadas.

La policía tiene diferentes funciones, dentro de los cuales se puede encontrar a que están direccionados a investigar los delitos. Asimismo, nuestra norma suprema a determinado que los policías también previenen la comisión del hecho delictivo, y del mismo modo, encuentran facultados para que puedan realizar una lucha a este mal social que se suscita dentro de la sociedad.

Por otro lado, de acuerdo a la nueva forma de nuestro sistema jurídico procesal penal, los efectivos policiales se encuentran en la obligación de apoyar en las labores de investigación a los representantes del Ministerio Público. En ese sentido, corresponde de que estos efectivos policiales vienen a ser aquellos que se dedican a realizar las investigaciones correspondientes.

Esta obligación de que los policías sean un apoyo obligatorio de los fiscales se encuentra contemplado tanto a nivel constitucional como legal -Código Procesal Penal CPP en adelante-, dentro de los cuales se ha determinado que de acuerdo al sistema procesal acusatorio el titular de la acción penal es la fiscalía, también es quien conduce la investigación, por lo que debe de haber un apoyo obligatorio de la policía.

Es más, a nivel del CPP se ha determinado que cuando medie circunstancias urgentes en la investigación del delito, los policías podrán realizar actos de investigación

con el fin de recopilar información que puede llegar a perderse, y recién después de ello informar a la fiscalía a fin de que este ente defensor de la legalidad pueda tomar las acciones correspondientes.

Por otro lado, el delito de robo agravado es un ilícito que no solo llega a materializarse en Perú, sino que la misma encuentra su manifestación también a nivel internacional. Ello implica que es un delito bastante manifiesto y que, por ende, las legislaciones internacionales, han respondido de manera sancionatoria penalmente a fin de que se erradique dicho mal social.

En el Perú el panorama no es distinto a otros países, sobre todo lo regionales, dado que el robo simple y en su vertiente agravado son los delitos que en mayor cantidad se cometen. Por ello, muchos procesos en contra de dichas personas llegan a concluir en procesos inmediatos, si es que se cumple con los presupuestos para esta normatividad, o de ser el caso con una terminación anticipada.

No obstante, nuestra legislación nacional no ha cumplido con su rol de ser preventivo. Aunque nuestra normativa es una de las más altas en sanción punitiva, no ha llegado ni a disuadir para que la comisión del delito llegue a disminuir de manera considerable. Cada día más los congresistas tienen planes de endurecer las penas, pero ello tampoco juega un rol adecuado, dado que la misma no es compatible con las políticas de lucha contra la delincuencia.

Ahora bien, los efectivos policiales en cuanto guardianes de la seguridad nacional, se encuentran en obligación de poder coadyuvar en la investigación criminal del delito de robo agravado. Como las comisarías vienen a ser los lugares a los cuales recurren las víctimas del robo para denunciar los hechos, muchas veces se ha podido apreciar que los efectivos policiales no actúan de manera adecuada, porque no activan inmediatamente el plan cerco para darle captura a los sujetos que han llegado a cometer hechos delictivos

contra el patrimonio del sujeto que denuncia en la modalidad de robo; con dicha negligencia, los policías permiten que los sujetos escapen del lugar de los hechos, como también de sus periferias con lo cual se da inicio a una investigación un tanto compleja, porque el proceso a través del cual se seguirá al imputado será el común y no el inmediato que tiene como una de sus características la simplificación de las etapas del proceso penal común.

Con dicha acción, una primera traba en la investigación criminal del robo agravado se reduce a la negligencia de actuación por parte de los efectivos policiales. Por ello, el personal policial debe responder de manera adecuada y sobre todo oportuna a fin de que se pueda dar con los sindicados de la comisión del hecho delictivo a efectos de que se llegue a sancionar penalmente, si efectivamente resultan ser responsables.

Por otro lado, si es que los policías llegan a realizar las acciones correspondientes de manera oportuna y una vez recepcionado la denuncia salen a realizar las labores de patrullaje por el lugar de los hechos y sus periferias si es que llegan a encontrar al presunto sindicado como posible autor o partícipe incluso llegan a realizar acciones erróneas en su conducta.

Por ejemplo, uno de los usuales errores por parte de los efectivos policiales es que, si detienen al sindicado o sindicados como los presuntos comitentes de los hechos delictivos, lo conducen de manera directa a la Comisaría a realizar las acciones correspondientes.

Empero, con dicha acción obvian la realización de varias conductas que pueden llegar a aportar elementos probatorios al desarrollo del proceso. Por ejemplo, si una vez detenido al sindicado como presunto autor o partícipe del robo agravado, lo conducen directamente a la comisaría y proceden con los actos pertinentes, los sujetos que han podido apreciar la realización del delito no podrán ser conducidos a la dependencia

policial en calidad de testigos, con ello se va debilitando la sindicación de que tal o cual sujeto a cometido un hecho delictivo. Por ello, si el testigo no es conducido a la comisaría se va incurriendo en un factor de insuficiencia probatoria, ya que, al no tenerse pruebas contundentes, el sindicado de la comisión del delito, llegará a salir en libertad, aun cometiendo el delito.

Asimismo, los efectivos policiales no visualizan si el lugar de los hechos cuenta con alguna cámara de seguridad, para que den cuenta al fiscal para que pueda solicitar dichas grabaciones. Con lo cual, se puede proceder vía proceso inmediato ya que se contaría con material probatorio suficiente.

Además, se ha podido apreciar que existe una mala práctica por parte de los efectivos policiales, que muchas veces llegan a sembrar a los sindicados como comitentes del robo agravado con armas blancas o incluso de fuego con la finalidad de poder buscar sus ascensos.

Por otro lado, también existe una falta de cooperatividad por parte de los policías de investigación, ya que estos no buscan en realidad aportar elementos de prueba al proceso, sino que solamente llegan a realizar acciones formales en cumplimiento a los dispuesto por parte de los fiscales que investigan el delito. Asimismo, no aplican de manera adecuada y correcta lo relacionado al Manual de Procedimiento Operativo Policial.

Es así que la falta de diligencia en las labores policiales al momento de investigar el delito de robo agravado en situaciones de flagrancia, genera que estos sujetos queden en libertad por falta de suficiencia probatoria, porque los policías no han cumplido con sus acciones de investigación, y sobre todo los primeros policías que han tenido contacto con la persona encontrada en flagrancia, no han procedido de manera oportuna, por ello, no han buscado ni testigos, ni asegurado el lugar de los hechos para ver ciertos indicios.

Frente a esta situación que ha sido planteada como un diagnóstico, se puede advertir que, si las políticas del Estado no cambian y los efectivos policías de investigación no cumplen con su rol, muchos sujetos que son sindicados como aquellos que cometen delitos seguirán en situación de libertad, sin que haya sanción adecuada.

Por dicha razón, corresponde que haya capacitaciones a los efectivos policiales para que estos puedan cumplir con sus funciones de manera adecuada, la misma que llega a direccionarse con el apoyo de los fiscales. En dicha medida, los policías deberán de ser capacitados, para que apoyen con la realización de las diligencias que les disponga la fiscalía correspondiente. La capacitación permitirá conocer la forma adecuada de actuación frente a casos que se encuentran en estado de flagrancia, para que recopilen todos los elementos de convicción.

También es necesario que a la Comisarías se implementen con el material logístico correspondiente a fin de que de dicha manera los efectivos policiales puedan llegar a cumplir con su rol de apoyo a las fiscalías para que se sancione oportunamente a los malhechores.

Si esto no sucede, todas las denuncias que han sido planteadas ante la comisaría y se encuentran en estado de flagrancia, no llegarán a ser investigadas de manera oportuna y sobre todo diligente por parte del personal policial, con lo cual se estará incentivando las situaciones de impunidad en estos sujetos, porque ni siquiera se procederá a identificar a las personas que han sido sindicadas como los presuntos responsables del robo agravado.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

P.G.: ¿Cuál es el nivel de la debida diligencia policial en la investigación por delito de robo agravado en estado de flagrancia, Huacho, 2024?

1.2.2 Problemas específicos.

P.E.1.: ¿Cómo la ineficiencia de la actuación policial de investigación permite que en la sociedad se perciba indicios de impunidad de los comitentes del delito de robo agravado, Huacho - 2024?

P.E.2.: ¿De qué manera, las actuaciones negligentes de la policía de investigación permiten que los imputados del robo agravado terminen siendo liberados por insuficiencia probatoria, Huacho - 2024?

P.E.3.: ¿Cómo la falta de actuación adecuada por parte de los policías de investigación desencadena archivos de investigaciones a nivel fiscal, Huacho - 2024?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general de la investigación.

O.G.: Determinar el nivel de la debida diligencia policial en la investigación por delito de robo agravado en estado de flagrancia (Huacho, 2024)

1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.

O.E.1.: Analizar si hay ineficiencia en la actuación policial de investigación permite que en la sociedad se perciba indicios de impunidad de los comitentes del delito de robo agravado, Huacho – 2024.

O.E.2.: Verificar si hay falta de actuaciones negligentes de la policía de investigación permiten que los imputados del robo agravado terminen siendo liberados por insuficiencia probatoria, Huacho – 2024.

O.E.3.: Observar si hay falta de actuación adecuada por parte de los policías de investigación desencadena archivos de investigaciones a nivel fiscal, Huacho – 2022.

1.4 Justificación de la investigación

El trabajo se justifica teóricamente porque la temática del robo agravado en el Perú es amplia; asimismo, como los policías son los primeros personales que deben de responder ante estas acciones ilícitas, corresponde realizar un estudio detallado. En ese sentido, revisando la dogmática en relación a este tema que se presenta ampliamente dentro del territorio nacional se aportará a través de un aporte dogmático en relación a esta investigación.

Por otro lado, la investigación se justifica prácticamente porque el robo se presenta a diario en la sociedad. Como tal, merece que se haga un estudio pormenorizado de este delito en tanto afecta directamente los intereses de un propietario. En consecuencia, al analizarse la realidad social de este tema encuentra una justificación práctica.

Asimismo, encuentra justificación metodológica porque para el desarrollo del trabajo se utilizarán instrumentos a fin de recabar las informaciones correspondientes para poder presentar los resultados. En ese sentido, dichos instrumentos llegarán a servir como un nuevo método para que en futuras investigaciones lleguen a ser usadas en tanto pueden servir de prototipo.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1 Delimitación temática.

La investigación en desarrollo al tratarse de un delito patrimonial se centrará dentro del Derecho Penal. En ese sentido, se realizarán análisis de la normatividad correspondiente, como también se llegará a proceder a aportar una perspectiva en dicha

rama del Derecho. Asimismo, al tratarse de la flagrancia en el delito de robo agravado, también se procederá a estudiar el Derecho Procesal Penal y la Constitución.

1.5.2 Delimitación espacial.

La ciudad de Huacho será el escenario de la investigación.

1.5.3 Delimitación temporal.

Le corresponde el año 2024.

1.5.4 Delimitación poblacional.

Los abogados del Colegio de Abogados de Huaura.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales.

Cueva, (2022) en su tesis que titula: *Factores que inciden en el incremento del delito de robo de motocicleta en el Distrito de Policía Babahoyo*, presentado a la Universidad Regional Autónoma de los Andes, donde concluye: El primero de los factores que influye ampliamente en la comisión del delito de robo de motocicletas en Babahoyo es el índice de factores económicos que atraviesa la población referente a los escasos recursos económicos. Como no existe una buena calidad de vida, las personas al intentar equiparar sus condiciones económicas muchas veces llegan a delinquir a efectos de poder equipararse con las demás personas. En consecuencia, la razón primera que conduce a la comisión de delitos de robo es que hay una diferencia en los estratos sociales de las personas, por ello llegan a cometer hechos ilícitos que afectan el aspecto patrimonial de los demás. Otro de los factores también se relaciona con el aspecto económico en relación a la pobreza y extrema pobreza. En consecuencia, la mayor cantidad de personas que vive por la urbe de las ciudades son las que en mayor cantidad pueden llegar a cometer hechos delictivos como el robo de motos, y dicho vehículo llegan a utilizarlo con el fin de poder cometer hechos delictivos.

Basantes y Erazo, (2020) en su tesis titulada: *Análisis de los factores que inciden en el robo a personas según la modalidad del delito, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador correspondiente al período 2014-2018*, presentado a la Universidad Central del Ecuador, donde concluye: En primer lugar, se ha podido apreciar que la comisión del delito de robo llega a suscitarse en mayor porcentaje en contra del sexo

masculino; asimismo, se ha podido apreciar que el lugar territorial en el cual se cometen delitos de esta naturaleza es en los cascos urbanos y los lugares en públicos donde el tránsito fluye de manera amplia. Otro de los elementos que se ha podido determinar es que la edad de los jóvenes que delinquen versa entre los 12 a 18 años; por ello, la delincuencia en relación al robo en espacios abiertos o también denominados como públicos es en su mayoría de adolescentes. Dos de las conductas que en mayor cantidad llegan a presentarse es lo relacionado al asalto a mano armada por parte de los delincuentes; como también el relacionado a los arranchadores. De ambas conductas delictivas, el primero de ellos llega a presentarse en un 71%; mientras que el segundo de ellos se presenta en un 21%.

Farez (2017) en su tesis que titula: *Los presupuestos del delito de robo y sus formas típicas descritas en el Código Orgánico Integral Penal*, presentado a la Universidad Técnica de Machala, donde concluye: Cuando una persona arrebatada a otra de su patrimonio a través de una conducta violenta o a través de amenazas nos encontramos frente a un delito de robo en su vertiente agravada, lo cual amerita que el sujeto comitente del delito en mención deberá de ser procesado a través de un proceso ordinario a efectos de que se determine su responsabilidad penal para que de dicha manera sea sancionado penalmente de acuerdo a las consecuencias penales que la conducta amerita. A través de un proceso en el que se observa de manera concreta todos los principios procesales se puede llegar a demostrar la culpabilidad o no de la persona que se ha configurado como sujeto comitente del hecho delictivo.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Osorio, (2023) en su tesis que titula: *Actuación de la Policía Nacional del Perú en las diligencias preliminares seguidas en los procesos de robo agravado, Huaraz 2021*, presentado a la Universidad César Vallejo, donde concluye: 1) Se puede apreciar que los

efectivos policiales al momento de investigar hechos delictivos relacionados con el robo agravado puede realizar las acciones urgentes e inaplazables sin que sea necesario recibir las ordenes del representante del Ministerio Público; en consecuencia, se puede apreciar la existencia de una cierta autonomía al momento de realizar sus acciones de investigación delictiva. La situación recobra mayor énfasis si es que se llega a advertir que la investigación se sigue a la comisión de delitos que han sido encontradas en flagrancia delictiva. 2) En atención al artículo 671° del CPP se puede apreciar que los efectivos policiales cuentan con una cierta independencia en relación a la realización de ciertas funciones sin que para ello sea necesario la determinación de conducta del Fiscal, por ello pueden realizar actos urgentes con el fin de poder individualizar a las personas que son consideradas como comitentes del hecho delictivo.

Pinedo, (2018) en su tesis titulado: *La intervención de la policía nacional en el delito de robo agravado y la responsabilidad penal del imputado, Distrito de Punchana, Iquitos, 2017*, presentado a la Universidad Alas Peruanas, donde concluyó: El delito de robo agravado llegó a relacionarse de manera directa con lo referente a la responsabilidad penal del sujeto que ha sido imputado con el hecho delictivo de robo en cuanto a su relación directa, se puede apreciar que el Rho es de 796 y su significancia fue de 000,1; en ese sentido, se aprecia una relación directa. Por otro lado, las diligencias que llegan a realizar los efectivos policiales llegan a materializarse directamente con las denominadas detenciones preliminares y ciertos allanamientos que llegan a realizarse.

San Román (2023) en su tesis que titula: *Plazo razonable en la diligencia preliminar en el delito de robo agravado, en la Fiscalía Penal Corporativa de Cañete, 2021*, presentado a la Universidad César Vallejo, donde concluyó: Se ha podido determinar que en la investigación del delito de robo agravado no existe el respeto del derecho al plazo razonable, en ese sentido, no se observa de manera adecuada lo

determinado por el fiscal en cuanto al plazo determinado; ello, en atención a los efectivos policiales encontraría su razón de ser en la existencia de elementos faltantes en relación a los medios tecnológicos para que de dicha manera se pueda buscar el cumplimiento en las diligencias programadas por parte del fiscal. Se ha llegado a apreciar que en la investigación del robo no se cumple con el plazo para poder llegar a identificar a los presuntos autores de la comisión de este delito.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Debita diligencia policial en la investigación.

El nuevo paradigma procesal penal peruano ha roto la barrera del desarrollo procesal penal. En consecuencia, ha determinado que haya una separación de funciones de los sujetos que van a llegar a participar en el proceso (Peña, 2009). Es así que el fiscal solamente se encarga de la investigación criminal y acusación del imputado, el juez viene a cumplir el rol de ser el tercero imparcial que responde decidir en base a los medios probatorios que aportan las demás partes procesales; y, la defensa, cumple el rol de garantizar sus derechos del imputado y defenderlo para que se llegue a cumplir con las garantías que contiene el debido proceso penal.

Como se puede apreciar, el impulso para que el proceso penal pueda llegar a desarrollarse lo realizan tanto la defensa como el ministerio público (Peña, 2020). Esta última institución es considerada como el persecutor de la criminalidad; por ende, la normativa constitucional como legal le han facultado un conjunto de atribuciones para que investigue el delito; por ende, incluso recibe apoyo de investigación por parte de la policía a través de las oficinas correspondientes.

En consecuencia, en el actual modelo procesal peruano, la policía cumple funciones de apoyo en la investigación criminal y se adecua a los mandatos que llega a realizar la fiscalía correspondiente. No obstante, existen ciertas posibilidades de que los

efectivos policías puedan realizar actos de investigación por propia iniciativa; empero, al instante en el que toman conocimiento de actos probatorios, deberán de dar información al fiscal que conduce la investigación delictiva (Mori, 2011). Esto es así, porque los facultados para que puedan tipificar conductas ilícitas vienen a ser los fiscales, en tanto concedores de hechos ilícitos.

En ese sentido, como una primera premisa se puede ir planteando que los fiscales vienen a ser los que conducen la investigación desde sus orígenes -información del hecho noticioso-, y bajo sus mandos se encuentran los efectivos policiales (Paz, 2015). Pero ello no implica que, los policías no puedan realizar ciertos actos de investigación, porque sí pueden hacerlo, pero con la condición de que pongan en conocimiento urgente del fiscal correspondiente.

2.2.1.1 Función policial en el marco normativo constitucional y legal.

A nivel de la Constitución se ha determinado que los policías cumplen diferentes funciones. Dentro de ello, a tenor del artículo 166° último parte podemos encontrar que los policías (...) previenen, investigan y combaten la delincuencia (...). En ese sentido, como una de sus funciones de los policías encontramos a que estos efectivos cumplen con el rol de prevenir que se llegue a cometer hechos delictivos, para lo cual tienen un cúmulo de facultades, que de los más importantes -para policías en la calle-, encontramos al control de identidad; asimismo, encontramos a que investigan la perpetración del hecho delictivo, y ello lo hacen a través de la indagación de sí el hecho ilícito se cometió o no; y combaten la delincuencia siguiendo los lineamientos de las políticas que se establece a través del Ministerio del Interior (Cubas, 2006).

Asimismo, esta institución que vela por la seguridad nacional, al ser una entidad del Estado, también cuenta con una ley orgánica, la misma que de una u otra manera regula lo relacionado a su jerarquización institucional, como también llega a regular las

funciones de sus integrantes. No obstante, esta normativa no es de tanta incumbencia de esta investigación, sino lo referente al Código Procesal Penal, en tanto esta se constituye en una ley especial porque está direccionado a regular el desarrollo del proceso penal, tanto en su vertiente común como especial.

En consecuencia, el CPP regula la función de los policías en la investigación. No en vano el legislador nacional ha señalado al artículo 67° como la función de investigación de la policía. En dicha disposición normativa, se ha determinado que la policía en el cumplimiento de sus funciones puede, incluso, llegar a realizar las diligencias correspondientes sin autorización del fiscal, pero con la condición de dar cuenta inmediatamente al fiscal correspondiente. Dicha acción puede llegar a realizarlo con la finalidad de poder impedir las consecuencias de la comisión del hecho delictivo.

No obstante, en el numeral 2 del artículo citado podemos encontrar que el legislador patrio a determinado que los efectivos policiales que se dedican a la investigación cumplirán el rol de apoyar a la fiscalía en la realización de la investigación preparatoria. Es más, la normativa en comentario, señala que los policías de investigación tienen una obligación de apoyo a los representantes del Ministerio Público, que son los titulares de la investigación.

Esta disposición es una reproducción de lo señalado en el artículo 159° inciso 4 de la Constitución (Gómez, 1999). Esta normativa señala que el encargado de realizar la investigación del delito es la fiscalía y, por ende, conduce la investigación correspondiente; en ese sentido, la policía se encuentra en la obligación de brindarle apoyo.

Es más, esta normativa también dispone que los efectivos policiales se encuentran con la obligación de cumplir con los mandatos de la fiscalía (Trujillo, 2017). Ello se debe de entender de que los mandatos deberán de ser lícitos y apegados a la normatividad legal.

Todos los mandatos de los fiscales deben de estar direccionado a conseguir elementos de convicción que servirán para poder el fiscal pueda decidir continuar con la investigación o de ser el caso, de poder archivar -si se encuentra en diligencias preliminares-, o si ya formalizó, para que en etapa intermedia pueda llegar a sobreseer el caso porque no cumple con los elementos para poder acusar.

2.2.1.2 Policía en la investigación y sus atribuciones.

Ya hemos señalado con anterioridad que los efectivos policías se encuentran facultados, por el CPP, para que puedan participar en la investigación de un delito. En consecuencia, llegan a tener un conjunto de atribuciones, las mismas que se encuentran regulados en el artículo 68° de la norma procesal penal peruana, que entre otros encontramos los siguientes:

- Los policías están facultados para que puedan llegar a recibir las denuncias en su formato escrito; del mismo modo, se encuentran con potestad de poder sentar actos de las denuncias verbales (Nolasco, 2011). Del mismo, deben de proceder a tomar las respectivas declaraciones de las personas que denuncian un hecho con características delictivas.
- Una vez que se ha llegado a cometer los hechos ilícitos y los efectivos policiales son lo primeros en llegar a dicho sitio, estos deberán de dar aviso a los representantes del Ministerio Público, y acto seguido deberán de resguardar el lugar de los hechos a fin de que no se llegue a perder los indicios, huellas del delito y ciertos vestigios que se pudo dejar en el lugar de los hechos.
- Si es que cerca al lugar del delito se llegó a encontrar a las personas que han podido cometer el hecho delictivo, los efectivos policiales deberán de practicarle los respectivos registros. Asimismo, deberán de brindarle el apoyo correspondiente a las víctimas.

- Como los efectivos policiales son los primeros sujetos que llegan al lugar de los hechos del delito, estos tienen la obligación de poder recoger y conservar los objetos que se encuentran en el lugar. Esto, porque en el desarrollo de la investigación será necesario y sobre todo útil lo relacionado a los materiales delictivos. El cuidado servirá para que posteriormente se llegue a lacrar los objetos a través de los elementos correspondiente.
- Los efectivos policiales pueden llegar a realizar las respectivas diligencias a efectos de que se pueda identificar de manera física a los sujetos que participaron en la comisión del delito.
- Asimismo, los efectivos policiales pueden llegar a capturar o detener a las personas que llegan a cometer hechos delictivos, los mismos que podrían encontrarse en situación de flagrancia.
- Los efectivos pueden llegar a allanar locales que son de acceso al público; entre otras facultades que se encuentra regulados en el artículo 68° del CPP.

2.2.1.3 Función policial en la investigación del delito.

Ante la comisión de un hecho delictivo, los primeros que llegan al lugar de los hechos vienen a ser los efectivos policiales. Es decir, los policías son los personales públicos que en primer lugar llegan a la escena del crimen, por ende, son los primeros que deben de cautelar todo el material criminal que se ha podido dejar en la escena del crimen (Rodríguez, 2020).

Una vez que los efectivos policiales toman conocimiento del hecho delictivo, deben de apersonarse al lugar del hecho. Una vez ahí deben de cautelar y proteger al lugar para que de dicha manera no se llegue a perder todo lo referente a los elementos probatorios que pueden haberse dejado.

Antes de partir al lugar de los hechos, o desde ahí, deben de dar aviso a la fiscalía correspondiente a efectos de que estos profesionales del Ministerio Público tengan conocimiento de la comisión de dichos hechos. Darle el conocimiento de la perpetración del hecho delictivo permitirá para que la fiscalía le disponga a los efectivos policiales la forma correcta de actuación, para que de dicha manera no se pierdan los indicios, vestigios y para que los mismos sean protegidos adecuadamente por los policías.

2.2.1.4 Policías en la investigación del robo agravado.

La policía nacional se encuentra jerarquizado y cuentan con diferentes oficinas destinados a cumplir diferentes acciones. Por ello, encontramos a la DIVIAC, DIRINCRI, DIVINCRI, entre otros, que tienen funciones específicas (Pérez, 2011). Cada una de dichas oficinas tienen como finalidad el de poder cumplir con sus obligaciones específicas.

Cuando se busca investigar delitos relacionados con el patrimonio, encontramos a la DIRINCRI la misma que llega a constituirse como la División de investigación Criminal que está orientada a realizar las investigaciones correspondientes en relación a delitos relacionados contra la vida, el cuerpo y la salud, así también con los relacionados al patrimonio, a la libertad, entre otros (Salinas, 2007).

Los delitos de robo son uno de los más cometidos en el Perú. Este delito suele materializar en la vía pública. Por ello, los primeros profesionales que tienen conocimiento en relación al robo vienen a ser los efectivos policiales. Por ende, los efectivos policiales son los primeros que llegan al lugar de los hechos, posteriormente realizan las investigaciones correspondientes.

Como los delitos de robo vienen a ser considerados como aquellos de resultado, muchas veces quedan en grado de tentativa, la misma que implica que, las personas llegan

a ser sorprendidos en el lugar de los hechos, como también cuando estos son detenidos por los efectivos policiales en lugar de los hechos.

2.2.2 Delito de robo agravado en estado de flagrancia.

Uno de los delitos que en mayor porcentaje llegan a cometerse viene a ser los relacionados al patrimonio. Dentro de los cuales, encontramos al delito de hurto y al delito de robo (Ortega, 2018). Entre estos delitos existen diferencias sustanciales, dado que el primero de ellos la sustracción del bien mueble se relaciona con argucias y sin que el perjudicado pueda llegar a darse cuenta: mientras que el segundo de ellos llega a materializarse con la presencia de violencia o intimidación.

La diferencia de estos dos delitos puede llegar a materializarse de la simple lectura de los artículos 185° del Código Penal y del artículo 189° del mismo cuerpo normativo. En el primero de ellos se encuentra tipificado la conducta delictiva conocida como hurto, mientras que en el segundo de ellos se encuentra el delito de robo, ambos en su vertiente básica.

Estos delitos atentan de manera directa al patrimonio mueble de las personas. Los bienes muebles forman objeto del delito de robo y hurto. Si es que se trata del bien inmueble, el delito que puede llegar a cometerse será el relacionado a la usurpación, por ejemplo.

Como los bienes muebles tienen como una de sus características que el bien es posible de ser movido de un lugar hacía otro, el robo y hurto pueden llegar a posibilitar a que el sujeto activo llegue a sacar de la esfera jurídica patrimonial del sujeto pasivo, su bien mueble que integra su patrimonio.

2.2.2.1 Robo simple y agravado: diferencias sustanciales.

El delito de robo atenta de manera directa el patrimonio de las personas. Como es de conocimiento, el patrimonio viene a ser un derecho fundamental de las personas, ya

que la misma se encuentra reconocida en el artículo 2º inciso 16 de la Constitución. En ese sentido, el patrimonio se encuentra integrada por bienes, obligaciones y derechos de las personas.

Cuando una persona sufre del despojo de su bien mueble a través de conductas violentas o intimidatorias de que en el futuro le pasará un secuso perjudicial, nos encontramos ante el delito de robo simple. Para que este delito llegue a configurarse de manera simple y en su aspecto objetivo, solamente es necesario que un sujeto despoje a otro de su bien a través de la violencia o intimidación (León, s.f.).

Por otro lado, el delito de robo también puede manifestarse en su vertiente agravada. Para ello, es necesario que el sujeto activo del delito pueda llegar a actuar bajo otros parámetros dentro de los cuales encontramos a que llegue a actuar en un lugar habitado, durante la noche, en concurrencia con otros sujetos, entre otros.

Una vez señalado ello, encontramos, entre otros, las siguientes diferencias sustanciales:

- En el delito de robo simple el sujeto activo actúa a través de conductas violentas o intimidatorias.
- El tiempo de la prisión es de 3 en su extremo mínimo; y de 8 años en su extremo máximo.
- En el delito de robo agravado, el sujeto activo deberá de cumplir con los aspectos objetivos y subjetivos del robo simple y aumentar una conducta que agrave la situación.
- En el delito de robo agravado, el sujeto activo del delito podrá ser sancionado penalmente desde 20 años hasta la cadena perpetua (Hilario, 2017).

2.2.2.2 Exégesis del delito de robo agravado.

El delito de robo simple encuentra regulación normativa en el artículo 188°; mientras que el robo agravado encuentra regulación en el artículo 189° del Código Penal peruano. Como en esta investigación nos interesa lo relacionado al robo agravado, corresponde realizar la interpretación en relación al segundo de los artículos que se ha mencionado.

En consecuencia, de acuerdo a la teoría del delito, la secuencia es el siguiente:

- **Tipicidad**

Este elemento del delito llega a concebirse como aquella que posibilita que haya una adecuación de la conducta humana a lo que señala el tipo penal. En consecuencia, permite verificar si la conducta humana se adecua al tipo tanto en su vertiente objetiva como subjetiva. Por ello, se pasa a analizar cada uno de ellos de manera separada.

- **Tipicidad objetiva**

De acuerdo a nuestro sistema penal, para que llegue a configurarse el delito de robo agravado, será necesario que el sujeto activo, en primer lugar, llegue a configurar todos los elementos objetivos y subjetivos del robo simple. En efecto, deberá de verificar si el sujeto llegó a apropiarse del bien inmueble en su totalidad o de manera parcial a través de una conducta violenta o a través de amenazas. Una vez que se verifica la tipicidad objetiva y subjetiva, recién debe de procederse a analizar lo relacionado a las agravantes del robo, que de acuerdo al artículo 189° son varios supuestos. En ese sentido, en la verificación objetiva del robo se debe de advertir que este delito llega a configurarse en dicha vertiente cuando se

aprecia un apoderamiento de un bien en su aspecto inmueble con un *animus lucrandi* del sujeto que llega a cometer el hecho delictivo.

El robo agravado se configura objetivamente cuando el sujeto activo llega a apoderarse ilegítimamente de un bien inmueble, sea parcialmente o de manera total con el fin de aprovecharse de él para lo cual sustrae de un determinado lugar.

El legislador patrio a determinado un conjunto de palabras que son sustantivos y verbos que deben de ser explicados de manera independiente, a efectos de que se pueda llegar a comprender de manera más eficiente el delito en mención.

a) Apoderar

Esta acción debe de entenderse como aquella conducta a través del cual el sujeto activo llega a poner en su esfera jurídica un bien que no le pertenece legalmente. En ese sentido, sustituye el lugar donde se encontraba el bien -que es en la esfera del perjudicado-, para llevarlo a su esfera patrimonial.

b) Ilegitimidad en la apode- ración

Implica que el sujeto agente llega a cambiar del lugar del bien de una persona ajena a la suya, sin que para ello tenga la legitimidad correspondiente.

c) Sustraer

Este verbo determina que el sujeto activo realiza conductas con la finalidad u orientación de poder alejar el bien de la esfera jurídica del sujeto pasivo para que lo ingrese al suyo.

d) Bien mueble

Ya se ha venido señalando que el tipo de bien que puede llegar a ser objeto del delito de robo, son los bienes muebles, aquellos que se caracterizan por ser susceptibles de ser movidos de un lugar a otro con facilidad. Asimismo, los bienes muebles son aquellos que tienen un valor económico y se pueden apoderar por dicha razón.

e) Sustracción de bien parcial o totalmente ajeno

Nuestra normatividad penal señala que, el bien objeto de robo puede ser perteneciente de manera total o incluso parcialmente ajeno. Por ejemplo, en este supuesto de parcialmente ajeno, se puede apreciar que el delito puede materializarse si es que un copropietario llega a sustraer un bien del que también es propietario (Yrigoín, 2018).

f) Violencia

La violencia puede ser entendida como aquella conducta a través del cual se busca anular la resistencia del sujeto pasivo del delito. Es una acción a través del cual se afecta al sujeto que sufre del hecho delictivo.

No es necesario que la violencia se dirija de manera directa al sujeto que sufre del robo, sino que la misma, incluso puede llegar a manifestarse en contra de otra persona que muestra una cierta resistencia en contra del robo.

La violencia llega a constituirse en un medio para que a través de ello se pueda llegar a un determinado fin. En palabras de Siccha (2015) la violencia sería cualquiera conducta humana que se encuentra direccionado a poder romper la resistencia del sujeto pasivo del hecho delictivo.

g) Amenaza

La amenaza inminente llega a ser considerado como aquella advertencia o un enunciado de que al sujeto pasivo le pasará una consecuencia perjudicial, si es que llega a presentar la resistencia correspondiente. Llega a considerarse como un anuncio de que un mal le pasará a la persona, por lo que debe de evitar en mostrar cualquiera resistencia. Otros autores consideran que la amenaza sería una forma de violencia, pero en su vertiente psíquica, con ello se buscaría eliminar la resistencia del sujeto pasivo del hecho delictivo que va sufrir en su contra.

Una vez desarrollado lo relacionado a los términos que ha sido utilizado por el legislador al momento de regular el delito de robo, ahora corresponde analizar los elementos objetivos del tipo, dentro de los cuales encontramos los siguientes:

a. Bien jurídico protegido

Aunque el delito de robo agravado llega a afectar un conjunto de derechos de la víctima, en tanto que este delito es pluriofensivo, no debe dejarse de lado, que el único bien específico que afecta el robo viene a ser el patrimonio de las personas y especialmente los bienes muebles. La doctrina señala que el bien jurídico protegido viene a ser el patrimonio que llega a representarse a través de la propiedad y posesión (Salinas, 2016).

b. Sujeto activo y pasivo

Como este delito es uno de naturaleza común, el sujeto que puede llegar a cometerlo puede ser cualquiera, no se necesita el

cumplimiento de ninguna condición específica para el sujeto activo del robo, sea a nivel simple o agravado. La única condición que señalan para el sujeto activo es que no sea el propietario del bien de manera total, sino incluso puede serlo de manera parcial.

Asimismo, deberá de ser una persona humana y no jurídica, dado que ellos no pueden apropiarse por sí mismo a través de violencia.

Por otro lado, en relación al sujeto pasivo del delito, dogmáticamente se ha señalado que puede presentarse hasta dos sujetos pasivos frente a la única acción humana conducente a la comisión del robo. En ese sentido, puede ser la víctima el sujeto que es propietario del bien -sea persona natural o jurídica-, como también ser víctima la persona que se encontraba en posesión del bien sin ser propietario. En muchos casos puede haber una coincidencia de los dos sujetos (Rodríguez, 2020).

- **Tipicidad objetiva**

Una vez que se ha analizado lo relacionado a la tipicidad objetiva, en este apartado corresponde analizar lo subjetivo del delito. Por ello, se puede apreciar que este delito es eminentemente doloso, ello implica que no es posible que haya una concurrencia de conducta culposa, porque la misma implica un actuar violento o a través de amenazas de parte del sujeto activo.

Además, se ha señalado que el dolo no es suficiente para poder configurar el delito en su vertiente subjetiva, sino que también será necesario que haya un elemento adicional, el cual viene a ser el *animus lucrandi* (Salinas, 2015).

- **Antijuridicidad**

Una vez que se llega a verificar que la conducta cumpla con los elementos de la tipicidad, se procede a analizar si es que la conducta es antijurídica. En ese escenario se verifica si la conducta humana que viene pasando por el filtro de la teoría del delito puede llegar o no a ser considerado como antijurídico o si de ser el caso puede encontrar alguna de las causales de justificación de acuerdo al artículo 20° del Código Penal.

- **Culpabilidad**

Una vez que se verifica que la conducta es antijurídica y por ende también típica también se debe de analizar si es que la persona puede ser susceptible de ser punible o de ser el caso, si es que la persona puede llegar a encontrarse ante alguna causa de exculpación. Asimismo, se debe de analizar si la persona se encuentra con facultades de poder responder ante la justicia, por la comisión del hecho delictivo.

- **Tentativa**

Como el robo simple y agravado vienen a ser un delito de resultado, cabe la posibilidad de que el delito quede en situación de tentativa (Villa, 2001).

- **Consumación**

El delito de robo se consume cuando concurren los elementos objetivos y subjetivos del tipo. En ese sentido, este delito llega a consumarse cuando el sujeto activo llega a sustraer el bien del cual no es titular ni cuenta con legitimidad total y se aprovecha de la misma, con lo cual puede llegar a disponer libremente de dicho objeto.

Una vez que se ha llegado a analizar el delito de robo y su configuración, ahora corresponde analizar los supuestos que le condicionan a que sea considerado como robo agravado, dentro de los cuales encontramos los siguientes:

- **Inmueble habitado**

Este supuesto agrava al robo cuando la persona o un grupo sustraen bienes muebles de un inmueble habitado. A través de esta agravante se ha determinado que el sujeto activo puede llegar a afectar un conjunto de derechos con los cuales cuenta la persona.

- **Robo durante la noche**

Esta situación agrava por el hecho de que el sujeto activo se aprovecha de que no existe luz y bajo ese supuesto, determina que la resistencia de la persona afectada puede llegar a ser disminuida con facilidad.

- **En lugar desolado**

Esta agravante hace referencia a la inexistencia de lugares donde no hay transitabilidad, por lo que no hay ninguna persona que pueda socorrer a la víctima del hecho delictivo.

- **A mano armada**

Hace referencia a que la persona que llega a cometer el hecho delictivo llega a usar armas blancas como armas de fuego, las mismas que servirán como un aliciente para que se pueda disminuir la resistencia de la víctima del hecho delictivo.

- **Entre dos o más personas**

Esta agravante se presenta cuando una persona sufre de un robo a consecuencia de un grupo de personas, aunque pueden ser dos.

- **Robo a turistas, entre otros.**

Cuando el hecho delictivo llega a materializarse cuando una persona sustrae los bienes de un turista que visita un lugar determinado (Huamán, 2017).

2.2.2.3 Flagrancia delictiva en el delito de robo agravado.

Como el delito de robo llega a constituirse como un delito de resultado, tiene la posibilidad de poder quedar en grado de tentativa. Muchas veces queda en tentativa frustrada o inacabada. Aunque en la mayoría de las veces puede presentarse que la persona consumó el hecho delictivo; no obstante, a ello ha sido detenido por los efectivos policiales con lo cual se estará ante la presencia de la flagrancia (Prado, 2016).

En ese sentido, en los delitos de robo agravado sí cabe la posibilidad de que se presente la flagrancia delictiva. De esta última institución mencionada, corresponde que se pueda determinar como una percepción a través de nuestro sentido visual que delante de nosotros se está cometiendo un hecho delictivo. Es decir, la flagrancia al provenir de llama, arder es que implica que un hecho delictivo y su perpetración se viene cometiendo y la misma se ha capturado.

Ante esta situación si es que los efectivos policiales se encuentran cerca al lugar de los hechos pueden llegar a realizar las labores de prevención del delito o si la acción ilícita ya se materializó pueden llegar a impedir que esta genere sus consecuencias, por lo cual pueden llegar a detener a los malhechores y conducirlo a la dependencia policial.

Por otro lado, incluso si los policías no se encuentran en cerca al lugar de los hechos y están en la comisaría las personas víctimas del robo pueden llegar a realizar la denuncia respectiva por lo que los policías pueden activar el plan cerco con lo cual pueden determinar los lugares por donde el delincuente pudo haber escapado, con ello pueden proceder a realizar la respectiva detención del delincuente (Torres, 2004).

Estas acciones pueden ser realizadas sin darle aviso previo a los representantes del Ministerio Público, con la salvedad de avisarle apenas realizado las acciones

correspondientes, para que, de dicha forma, una vez sean capturados los sujetos sindicados como delincuentes, puedan llegar a ser procesados sin que se afecten sus derechos fundamentales.

2.2.3 Aportes del autor.

La policía nacional viene a ser una institución perteneciente al sistema de defensa nacional. Junto a las fuerzas armadas se evidencia que forman este sistema. La Constitución peruana ha delimitado funciones de estas entidades del Estado y también a determinado que el presidente de turno llega a constituirse en el jefe máximo de estas entidades.

Ahora bien, de acuerdo a la Constitución, la policía encuentra un conjunto de atribuciones y funciones que le son propios por su naturaleza, dentro de los cuales encontramos la prevención del delito, la investigación y sobre todo la obligación de combatir la delincuencia en todos sus aspectos y ámbitos. Para ello, los policías cumplen las exigencias determinadas en las leyes orgánicas, y consecuentemente llegan a determinar acciones en pro de la sociedad.

Del mismo modo, los efectivos policiales que se dedican a la investigación criminal, se encuentran en la obligación de brindar apoyo directo a la fiscalía correspondiente. Los policías deben de cumplir con las disposiciones que realiza el fiscal a fin de que se recabe elementos de convicción, como también a fin de que se llegue a buscar elementos para que resuelva mejor si continuar con la investigación o no.

En el delito de robo agravado, los policías cumplen roles esenciales porque al ser este un delito de naturaleza patrimonial y que se presenta en mayor cantidad dentro de la sociedad actual, comúnmente los efectivos policiales llegan a detener a los presuntos culpables a efectos de que realicen las acciones correspondientes para dar cuenta al representante del Ministerio Público.

Ahora bien, para que una persona detenida por robo agravado pueda ser juzgada a través del proceso inmediato, es necesario que los efectivos policiales puedan contar con los elementos probatorios correspondientes. Es así que, deben de realizar las acciones correspondientes a poder recopilar los elementos de convicción, para que se pueda vencer los parámetros normativos, y poder materializar la posibilidad de que se llegue a procesar a través del proceso inmediato.

Empero, no se puede olvidar que el proceso inmediato para su incoación amerita que el caso no carezca de complejidad y por ende debe de haber una simplificación total, caso contrario el proceso será llevado en el proceso común y no a través de un proceso de inmediato.

Los policías deben de asegurar la presencia de testigos, de reunir los elementos periféricos de la comisión del hecho delictivo, entre otros, para que así puedan apoyar al fiscal correspondiente a que se realice el proceso de manera adecuada, sino los procesos concluirán con la absolución del sujeto que ha sido sindicado como la persona que ha cometido el hecho delictivo.

Por ello, las acciones policiales deben de ser acertadas al momento de la investigación del delito, caso contrario la investigación criminal se encontrará en riesgo, con lo cual se llegará a promover la impunidad en contra de los sujetos que se encuentran acostumbrados en la comisión de hechos delictivos.

2.3 Bases filosóficas

Las bases filosóficas de una investigación representan el soporte científico – filosófico de una investigación. Por tal razón, como el Derecho llega a constituirse en una ciencia social por excelencia, se hace necesario que se cuente con las bases filosóficas a efectos de que se pueda determinar una argumentación específica en relación a la investigación que se sigue.

En ese sentido, como una primera aproximación se puede apreciar que, el Derecho viene siendo estudiada de manera coherente y lógica por la filosofía. En ese sentido, ya existe una explicación lógica y concienzuda del fenómeno jurídico. Es así que no solo debe de enfocarse al estudio y análisis del Derecho como conjunto de normas, sino que también se debe de analizar otros componentes, dentro de los cuales encontramos a los principios y reglas generales.

La filosofía ha influido en el Derecho desde épocas antiguas, la cuestión es que no ha sido desarrollado como sucede en la realidad, donde existen filósofos jurídicos que sientan bases esenciales sobre el Derecho, desde perspectivas netamente filosóficas los cuales sirven de base para la creación de un conjunto de elementos jurídicos dentro de los cuales se tiene a lo normativo.

Por ejemplo, se ha tenido históricamente a la corriente *ius* filosófica naturalista que desde épocas pasadas llegaba a sostener que las personas son titulares de derechos por su sola condición humana, sin que para ello sea necesario que se llegue a cumplir con ciertos elementos objetivos, dentro de los cuales encontramos una determinación normativa a través del Estado. Del mismo modo, señalaron que el Estado no atribuye derechos, sino que simplemente los garantiza.

Esta corriente no solamente se enfocaba al análisis de las normas y su respectiva atribución, sino que también señalaban que las normas jurídicas debían seguir los lineamientos del derecho divino, por ende, deberían de contar con componentes divinos, caso contrario, la misma podría llegar a ser considerado como injusto.

Estas dos posturas de los *ius* naturalistas obedecen a criterios diferenciados. El primero de ellos se relacionaba de manera directa con el naturalismo racional, mientras que el segundo de ellos seguía los pensamientos del cristianismo, en tanto que la misma era seguidor de los teológicos.

Frente a esta posición surgió una corriente ius filosófica que señalaba que los derechos de las personas no solo eran simples reconocimientos por la condición humana, sino que era el Estado quien llegaba a reconocer los derechos de las personas, y por ende también se encontraba en la obligación de protegerlos, a través de un conjunto de mecanismos legales.

Esta corriente viene a ser el ius positivismo, corriente ius filosófica que llegaba a inspirarse en los postulados objetivos que de una u otra manera realizaban grandes rechazos a las subjetividades. Del mismo modo, señalaban que no hay ninguna relación con otras ramas del conocimiento humano subjetivo como la moral o incluso la religión y la ética.

Estos ius filósofos señalaron que las normas jurídicas no son inspiraciones divinas, ni mucho menos siguen dichos lineamientos, sino que por el contrario hacen seguimiento de una razón y llegan a expresarse de acuerdo a los parámetros normativos que se han regulado con la única intención de poder regularse de manera específica en relación a la emisión de normas.

La obligatoriedad de las normas jurídicas encontraría su razón de ser en que el Estado ha organizado a su estructura para que el legislativo sea el único ente que llegue a emitir las normas con un rasgo o característica de ser de obligatorio cumplimiento por parte de las personas que son la población de un Estado.

No solo ha existido estas corrientes, sino que hay muchos más dentro de los cuales encontramos al socialismo, corriente ius filosófica que rescata los pensamientos marxistas que de una u otra manera buscan hacer prevalecer los intereses de la sociedad en su conjunto y reducen a una mínima expresión lo relacionado al mundo jurídico.

También encontramos al realismo jurídico que de una u otra manera busca impulsar los pensamientos de que el Derecho debe de ser una creación determinada de

cada sociedad de acuerdo y dependiendo a sus propias necesidades. En ese sentido, corresponde de que haya una adecuada emisión de normas jurídicas.

Por otro lado, en la actual filosofía del Derecho, también existen un conjunto de pensamientos y sobre todo lineamientos filosóficos que encuentran sus bases en la filosofía general. Tal es así que incluso la lógica viene a ser un elemento bastante usado en la ciencia jurídica dado que la misma llega a constituirse con el fin de que se pueda razonar de manera más adecuada, como también para que los argumentos puedan llegar a expresarse de manera más coherente.

Una vez que se ha llegado a analizar de manera sucinta algunos pasajes de la filosofía del Derecho, corresponde a que se pueda tomar una posición o postura en relación a esta investigación. En ese sentido, encontramos de que por la temática desarrollada el positivismo jurídico encontraría más sustento para esta investigación, en tanto que la misma señala que el Derecho es conjunto de normas y por ende cualquiera presencia de conducta humana no regulada, puede llegar a ser saneado a través de una regulación normativa y sobre todo legal.

Y, como esta investigación versa sobre asuntos relacionados a la debida diligencia de los efectivos policiales al momento de investigar el delito, corresponde que no hay una adecuada interpretación de las normas jurídicas penales. En consecuencia, la investigación tiene un sustento jurídico filosófico positivista.

2.4 Definición de términos básicos

- **Diligencia**

Vienen a ser las acciones que llegan a realizar los efectivos policiales a efectos de poder cumplir con lo determinado por la fiscalía correspondiente, como también desde una perspectiva autónoma.

- **Flagrancia**

Situación de una persona que ante su percepción que viene realizando o perpetrando la comisión de un determinado hecho delictivo. Encontrar a la persona cometiendo un delito, cometido un delito o detenido en un intento de escaparse del lugar de los hechos.

- **Hurto**

Delito de que afecta de manera directa el patrimonio de una persona, que llega a perpetrarse sin que concurren acciones de violencia o intimidación.

- **Intimidación**

Señalamiento de que en un futuro le sucederá algo malo, sí es que la persona no llega a dejarse robar. Es una forma de violencia, pero en su vertiente psicológica.

- **Investigación**

Viene a ser considerado como actos de averiguación con el fin de poder cerciorarse de la comisión de un determinado hecho delictivo o no de manera real y concreta.

- **Pluriofensivo**

Una de las características del delito de robo, la misma que implica de que este delito llega a afectar de manera directa no solo un bien jurídico, sino que muchos de ellos de la víctima.

- **Policía**

Personal que se encuentra investido con ciertas potestades, destinados a la defensa de los intereses de las personas humanas.

- **Proceso penal**

Conjunto de actos que llegan a desencadenarse con el fin o propósito de que al final de ello se llegue a emitir una resolución.

- **Robo**

Delito pluriofensivo que puede llegar a materializarse cuando una persona se apropia de un bien con la concurrencia de la violencia o la intimidación.

- **Violencia**

Conductas a través de las cuales se llega a afectar la integridad física de las personas que se resisten al robo en sus contras.

2.5 Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis general.

H.G.: Los efectivos policiales que investigan los delitos de robo agravado en estado de flagrancia, no actúan con una debida diligencia policial (Huacho, 2024)

2.5.2 Hipótesis específicas.

H.E.1.: Existe una ineficiencia de la actuación policial de investigación, la misma que permite que en la sociedad se perciba indicios de impunidad de los comitentes del delito de robo agravado, Huacho – 2024.

H.E.2.: Existe actuaciones negligentes de la policía de investigación permiten que los imputados del robo agravado terminen siendo liberados por insuficiencia probatoria, Huacho – 2024.

H.E.3.: Existe una falta de actuación adecuada por parte de los policías de investigación desencadena archivos de investigaciones a nivel fiscal, Huacho – 2024.

2.6 Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
		Conceptual	Operacional				
Los efectivos policiales que investigan los delitos de robo agravado en estado de flagrancia, no actúan con una debida diligencia policial (Huacho, 2024)	Variable I: Debida diligencia policial de investigación	Conjunto de acciones oportunas y adecuadas por parte del personal policial dedicado a temas de investigación criminal.	Actuaciones con características de ineficiencia policial, negligente y sobre todo falta de actuación adecuada para investigar el delito.	Ineficiencia de la actuación policial	-Institucional -Personal -Mala praxis	ENCUESTA	Cuestionario a ser aplicado a los abogados colegiados y habilitados CAH.
				Actuaciones negligentes de la policía	-Impericia -Desconocimiento -Recolección de pruebas		
				Fatal de actuación adecuada policial	-Incumple funciones -Inobservancia de normas		
	Variable D: Robo agravado en estado de flagrancia	Delito que se materializa cuando un sujeto llega a apropiarse de un bien que no le corresponde a través de conductas violentas o amenazantes y sus agravantes.	Delito no sancionado que genera una percepción de impunidad, ya que hay libertad del denunciado por falta de insuficiencia probatoria o concluye en archivo.	Percepción de indicios de impunidad	-Exentos de sanción -No hay aceptación social		
				Libertad por insuficiencia probatoria	-Mala práctica al recoger pruebas -Incongruencia probatoria		
				Archivo de investigaciones a nivel fiscal	-Falta de prueba -Falta de diligencia policial		

CAPÍTULO III:

METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación.

Es una investigación aplicada, en tanto que utiliza información previa para poder analizar la realidad. Del mismo modo, porque su función es la de no solo aportar dogmáticamente a esta problemática, sino que también versa en proponer alternativas de solución que pueden servir a efectos de que se pueda corregir la situación actual en relación al robo agravado y la diligencia policial en estos asuntos.

3.1.2 Nivel de la investigación.

Es explicativo, porque parte analizado una causa y posteriormente llega a analizar lo relacionado a sus efectos. En ese sentido, se constituye en una investigación causal porque verificará cuales son las razones de que haya una falta de diligencia policial de investigación cuando se centra a analizar el delito de robo agravado que ha quedado en grado de flagrancia (Ramírez, 2016).

3.1.3 Enfoque de la investigación.

Es cuantitativo porque la investigación sigue una línea cronológica de investigación, lo cual es esencialmente secuencial, la misma que no permite que se pueda saltar etapas, sino que se debe de seguirse de una etapa hacia otra. Asimismo, es cuantitativo por el hecho de que, los resultados llegarán a presentarse a través de fórmulas estadísticas, Hernández, et al, (2014).

3.1.4 Diseño de la investigación.

Investigación no experimental porque no se llegará a manipular las variables de este trabajo. Su medición se realizará a través de la respectiva operacionalización, la misma que cumplirá la finalidad de poder formularse el cuestionario.

En relación al estilo o corte, será transversal dado que la recolección de la información solamente se presentará en un determinado momento, sin que haya acciones dobles de recolección de datos.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

Como la población es el objeto de estudio de las investigaciones, este trabajo tendrá como población a los abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogado de Huaura, que asciende a la suma de 1345.

3.2.2 Muestra.

La muestra es considerada como un subconjunto de la población al cual se arriba de un muestreo. Por ello, en este trabajo la muestra de acuerdo a la siguiente fórmula será el siguiente:

Formula de la muestra

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra = ¿?

N = Tamaño de la población = 1267

Z = Nivel de confianza; para el 95%. z=1.96

E= error de muestra, es decir un 10%=0.1

p= Probabilidad a favor = 0.5

q= Probabilidad en contra = 0.5

Aplicación de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 1285}{(0.1)^2 * (1285 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 85.231$$

La muestra será de 85 profesionales.

3.3 Técnicas de recolección de datos**3.3.1 Técnicas a emplear.**

Las técnicas serán los siguientes:

- **Encuesta.** – Para poder aplicar a los profesionales que se han constituido en la muestra de este trabajo.
- **Fichaje.** – Para poder redactar el marco teórico.

3.3.2 Descripción de los instrumentos.

Son los que siguen:

- **Cuestionario.** – Compuesta por preguntas y sus respectivas respuestas formuladas por el investigador.
- **Bibliografía.** – Conformada por material especializado que servirá para el soporte dogmático de la investigación.

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

Una vez operacionalizada las variables en dimensiones e indicadores, se procederá a formular las respectivas preguntas dentro del cuestionario, para que la misma sea sometida a la muestra. Una vez recopilado la información, se procederá a crear un base de datos en el SPSS a efectos de sacar la respectivas tablas y figuras.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes

Tabla 1.

¿Para usted la ineficiencia de la actuación policial en una diligencia de investigación se debe a los malos agentes que se tienen a nivel institucional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	9	10,6	10,6	10,6
	Opino que no es irrefutable	13	15,3	15,3	25,9
	Prefiero no opinar	13	15,3	15,3	41,2
	Opino que es cierto	34	40,0	40,0	81,2
	Opino que es irrefutable	16	18,8	18,8	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Poder Judicial de Huaura.

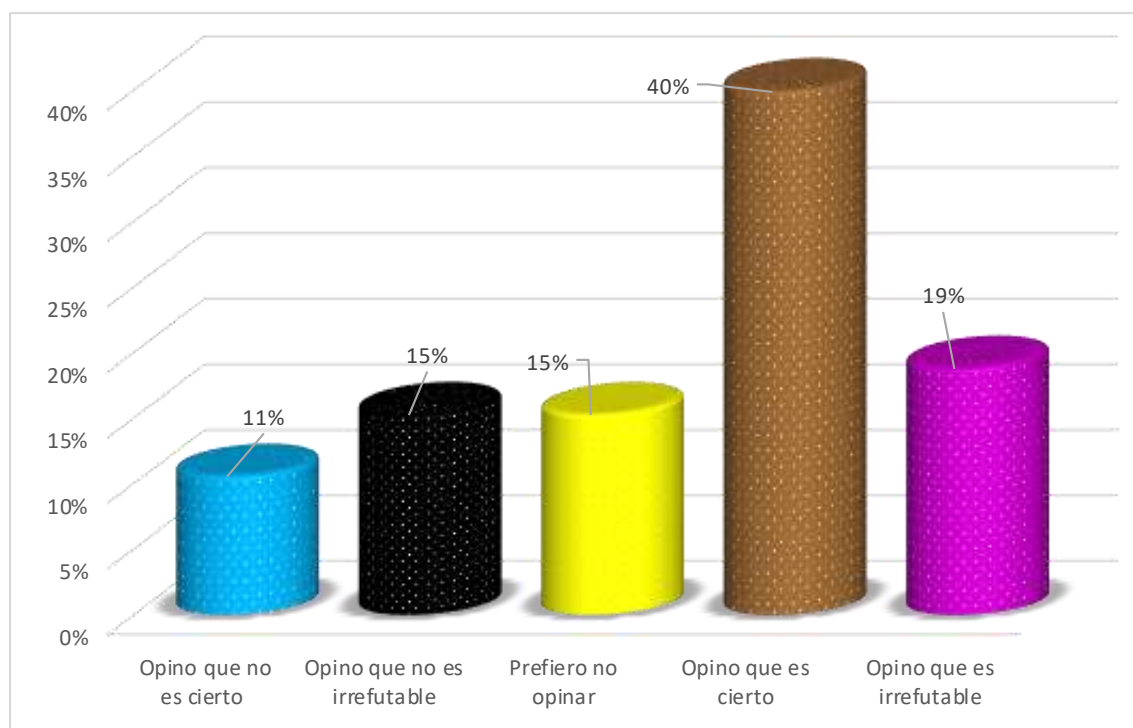


Figura 1

De los consultados con la pregunta N° 01 señalaron: Un 40% opino que es cierto; un 19% opino que es irrefutable; un 15% opino que no es irrefutable; un 15% prefiero no opinar; un 11% opino que no es cierto.

Tabla 2.

¿Cree usted que a nivel institucional los agentes policiales no están en capacidad de llevar a cabo una debida diligencia de investigación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	8	9,4	9,4
	Opino que no es irrefutable	16	18,8	28,2
	Prefiero no opinar	13	15,3	43,5
	Opino que es cierto	34	40,0	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

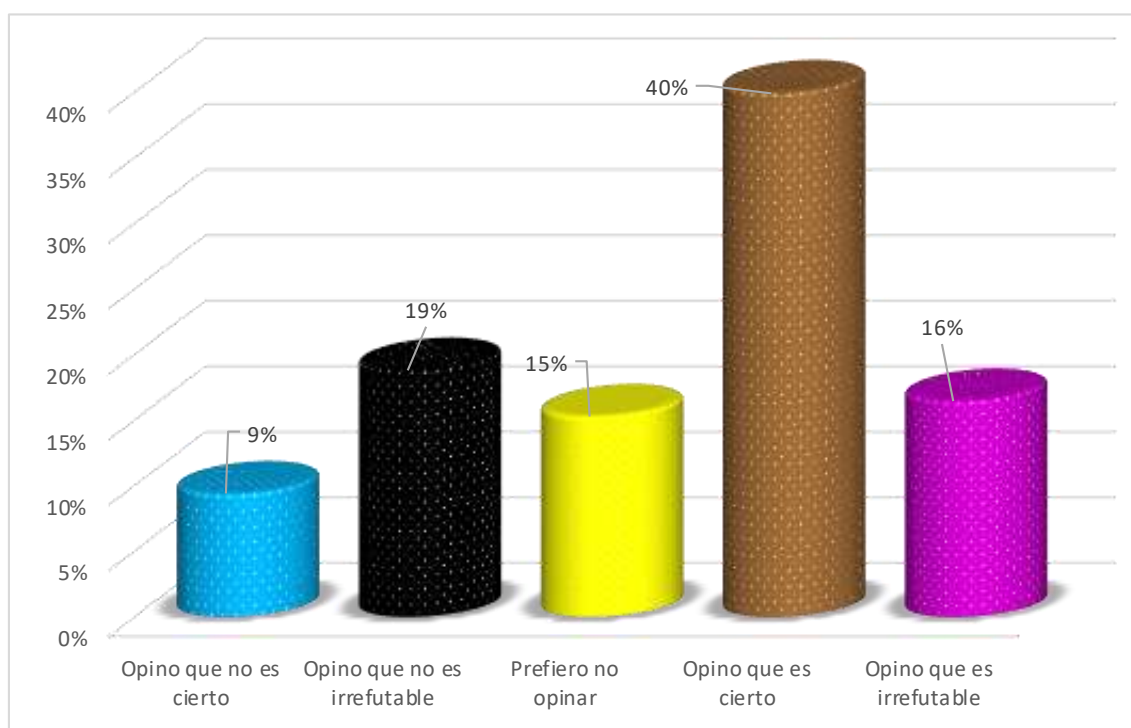


Figura 2

De los entrevistados con la interrogante N° 02 señalaron: Un 40% opino que es cierto; un 19% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 15% prefiero no opinar; un 9% opino que no es cierto.

Tabla 3.

¿Considera usted que el personal policial cuenta con el conocimiento necesario para realizar una debida diligencia en una investigación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	17	20,0	20,0	32,9
	Prefiero no opinar	31	36,5	36,5	69,4
	Opino que es cierto	12	14,1	14,1	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

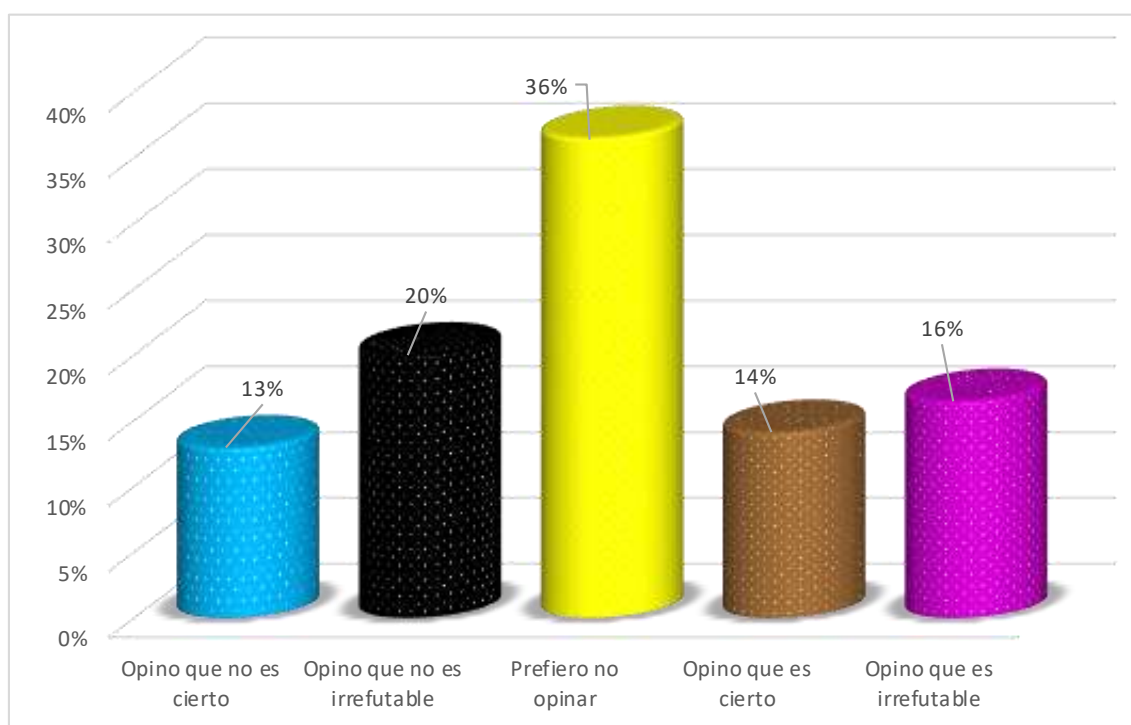


Figura 3

De los entrevistados con la interrogante N° 03 señalaron: Un 36% prefiero no opinar; un 20% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; 14% opino que es cierto; un 13% opino que no es cierto.

Tabla 4.

¿Está de acuerdo que el principal elemento de una debida diligencia policial de investigación es la capacitación que tenga el personal policial que las realizará?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	13	15,3	15,3	15,3
	Opino que no es irrefutable	32	37,6	37,6	52,9
	Prefiero no opinar	9	10,6	10,6	63,5
	Opino que es cierto	16	18,8	18,8	82,4
	Opino que es irrefutable	15	17,6	17,6	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

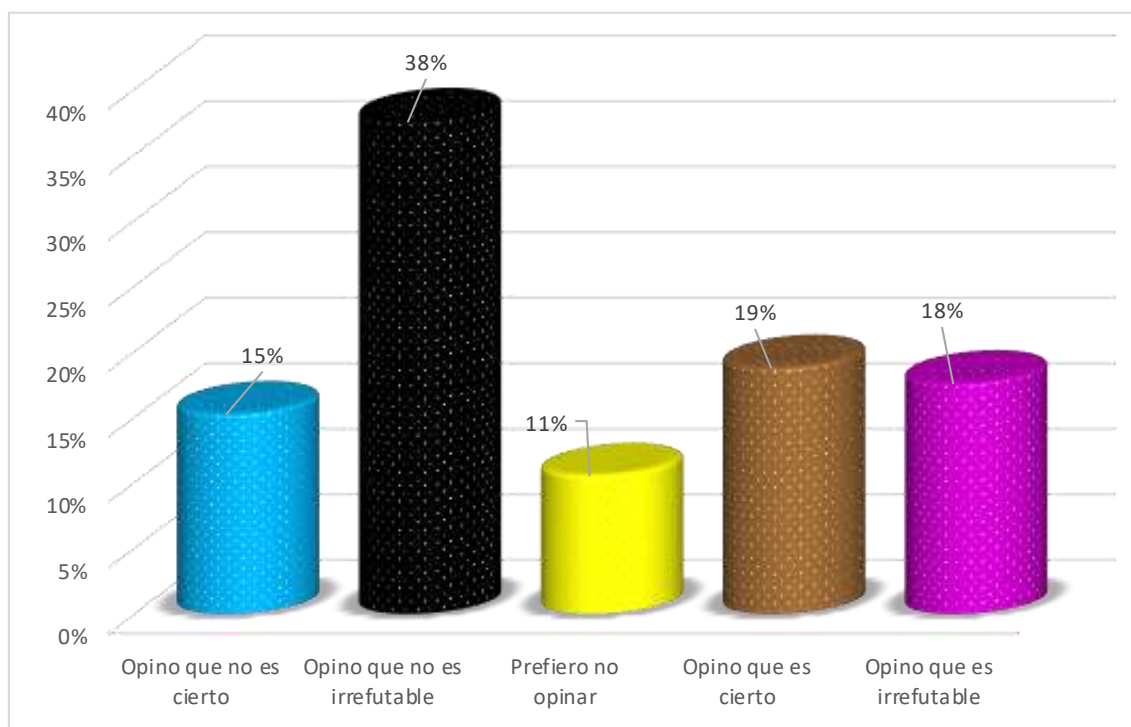


Figura 4

De los entrevistados con la interrogante N° 04 señalaron: Un 38% opino que no es irrefutable; un 19% opino que es cierto; un 18% opino que es irrefutable; un 15% opino que no es cierto; un 11% prefiero no opinar.

Tabla 5.

¿Para usted la mala praxis en una diligencia policial genera una ineficiencia de la actuación policial en una investigación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	10	11,8	11,8	11,8
	Opino que no es irrefutable	14	16,5	16,5	28,2
	Prefiero no opinar	13	15,3	15,3	43,5
	Opino que es cierto	34	40,0	40,0	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

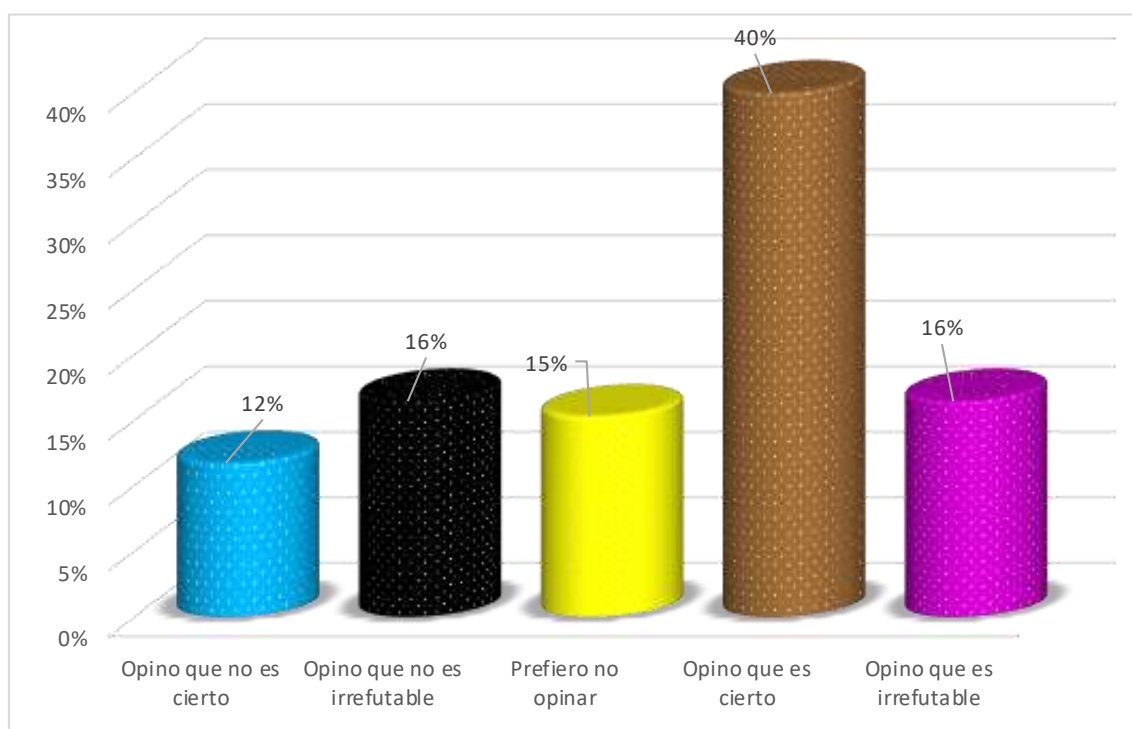


Figura 5

De los entrevistados con la interrogante N° 05 señalaron: Un 40% opino que es cierto; un 16% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 15% prefiero no opinar; un 12% opino que no es cierto.

Tabla 6.

¿Considera que la mala praxis en una diligencia de investigación conlleva a que la sociedad no confíe en la actuación policial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	10	11,8	11,8	11,8
	Opino que no es irrefutable	20	23,5	23,5	35,3
	Prefiero no opinar	8	9,4	9,4	44,7
	Opino que es cierto	11	12,9	12,9	57,6
	Opino que es irrefutable	36	42,4	42,4	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

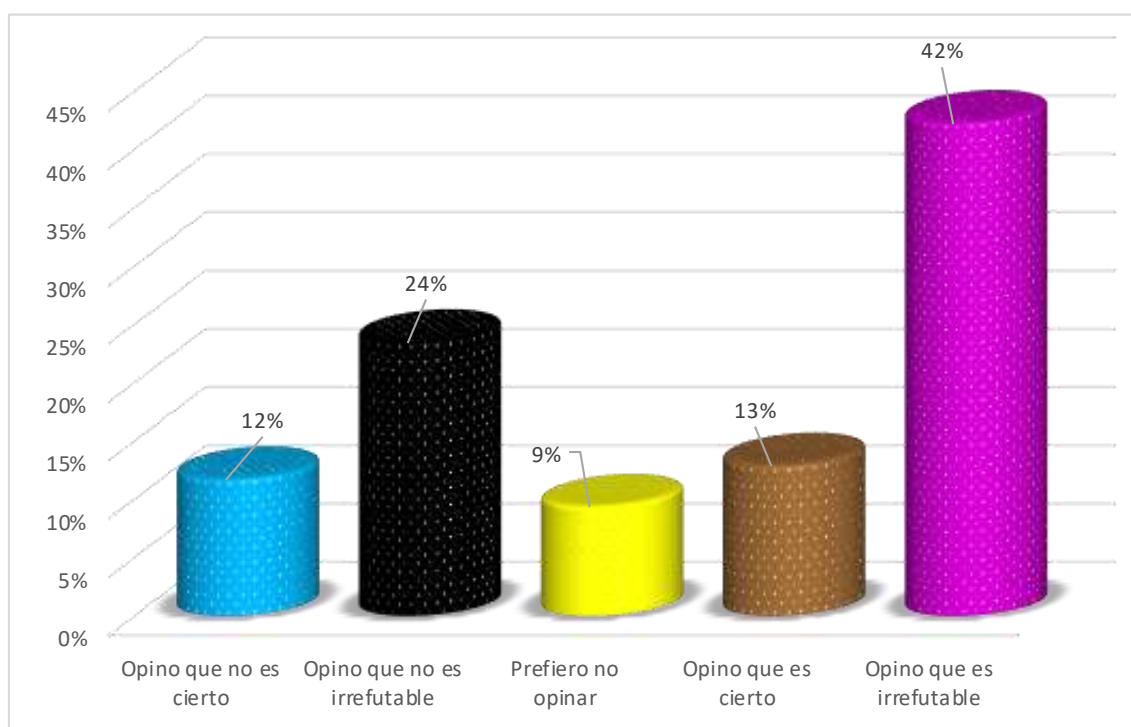


Figura 6

De los entrevistados con la interrogante N° 06 señalaron: Un 42% opino que es irrefutable; un 24% opino que no es irrefutable; un 13% opino que es cierto; un 12% opino que no es cierto; un 9% prefiero no opinar.

Tabla 7.

¿Considera que actualmente la impericia en los agentes de la policía conlleva a la realización de actuaciones negligentes en una investigación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	19	22,4	22,4	35,3
	Prefiero no opinar	7	8,2	8,2	43,5
	Opino que es cierto	12	14,1	14,1	57,6
	Opino que es irrefutable	36	42,4	42,4	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

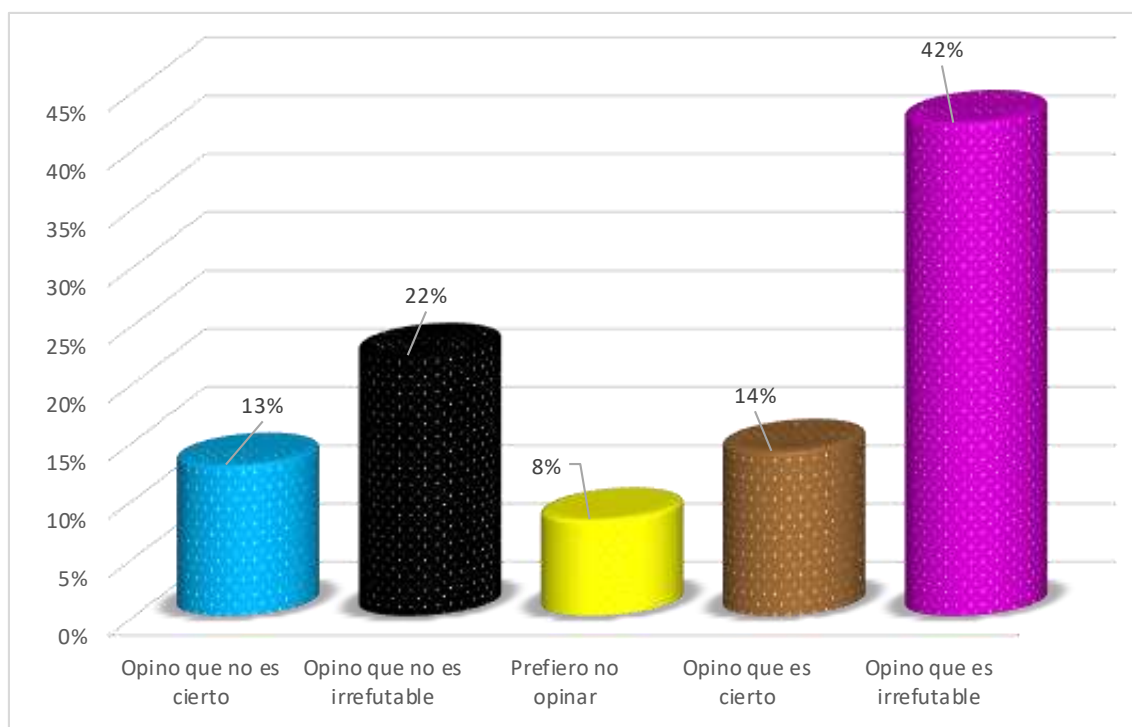


Figura 7

De los entrevistados con la interrogante N° 07 señalaron: Un 42% opino que es irrefutable; un 22% opino que no es irrefutable; un 14% opino que es cierto; un 13% opino que no es cierto; un 8% prefiero no opinar.

Tabla 8.

¿Cree usted que, debido a la corrupción dentro de la policía, sus agentes actúan con impericia al momento de realizar las actuaciones de una investigación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	12	14,1	14,1	14,1
	Opino que no es irrefutable	17	20,0	20,0	34,1
	Prefiero no opinar	30	35,3	35,3	69,4
	Opino que es cierto	12	14,1	14,1	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

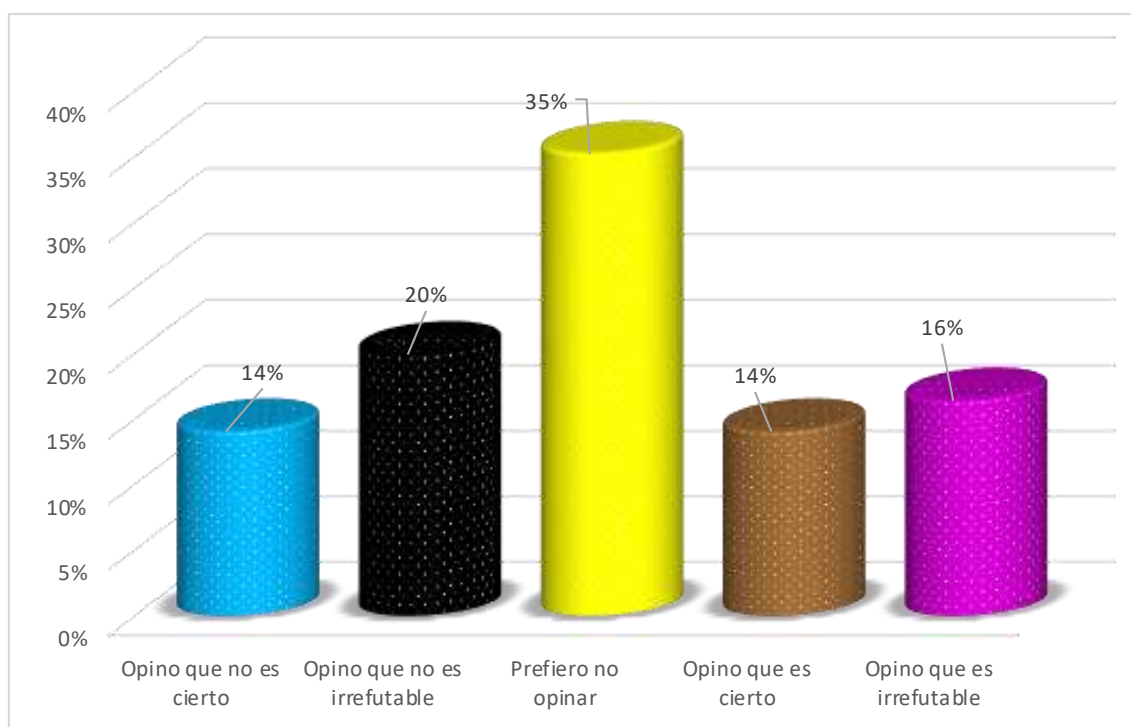


Figura 8

De los entrevistados con la interrogante N° 08 señalaron: Un 35% prefiero no opinar; un 20% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 14% opino que no es cierto; un 14% opino que es cierto.

Tabla 9.

¿Está de acuerdo que las actuaciones negligentes de la policía en una diligencia de investigación sean debido al desconocimiento de las normas procesales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	21	24,7	24,7
	Opino que no es irrefutable	18	21,2	45,9
	Prefiero no opinar	12	14,1	60,0
	Opino que es cierto	14	16,5	76,5
	Opino que es irrefutable	20	23,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

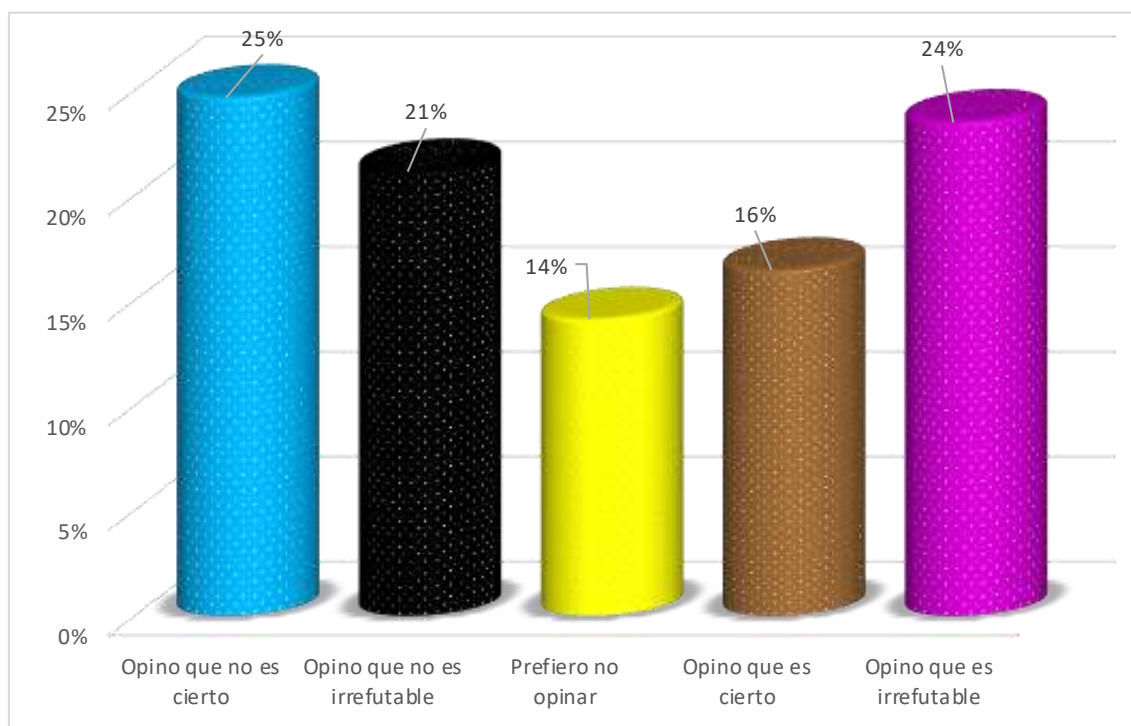


Figura 9

De los entrevistados con la interrogante N° 09 señalaron: Un 25% opino que no es cierto; un 24% opino que es irrefutable; un 21% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es cierto; un 14% prefiero no opinar.

Tabla 10.

¿Conforme a su criterio generalmente los policías no actúan negligentes por desconocimiento sino debido a la corrupción que existe en la institución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	42	49,4	49,4	62,4
	Prefiero no opinar	10	11,8	11,8	74,1
	Opino que es cierto	11	12,9	12,9	87,1
	Opino que es irrefutable	11	12,9	12,9	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

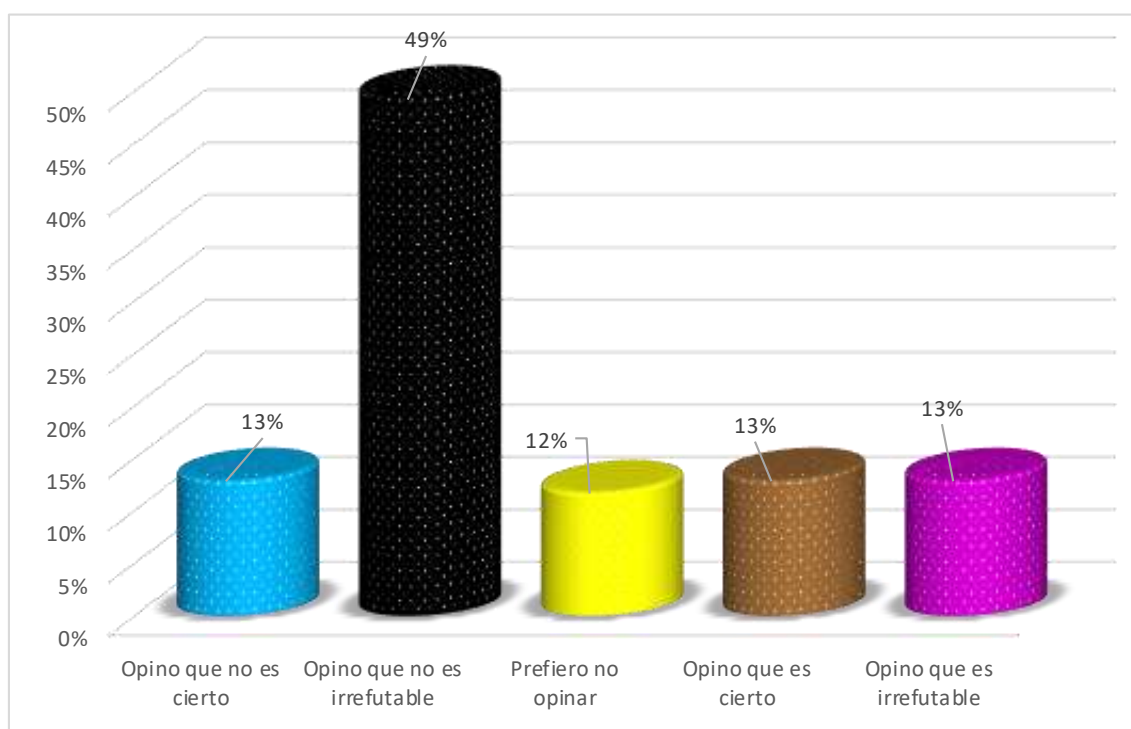


Figura 10

De los entrevistados con la interrogante N° 10 señalaron: Un 49% opino que no es irrefutable; un 13% opino que no es cierto; un 13% opino que es cierto; un 13% opino que es irrefutable; un 12% prefiero no opinar.

Tabla 11.

¿En su opinión los agentes policiales requieren de preparación especializada para garantizar la recolección de pruebas en una diligencia de investigación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	7	8,2	8,2	8,2
	Opino que no es irrefutable	19	22,4	22,4	30,6
	Prefiero no opinar	9	10,6	10,6	41,2
	Opino que es cierto	12	14,1	14,1	55,3
	Opino que es irrefutable	38	44,7	44,7	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

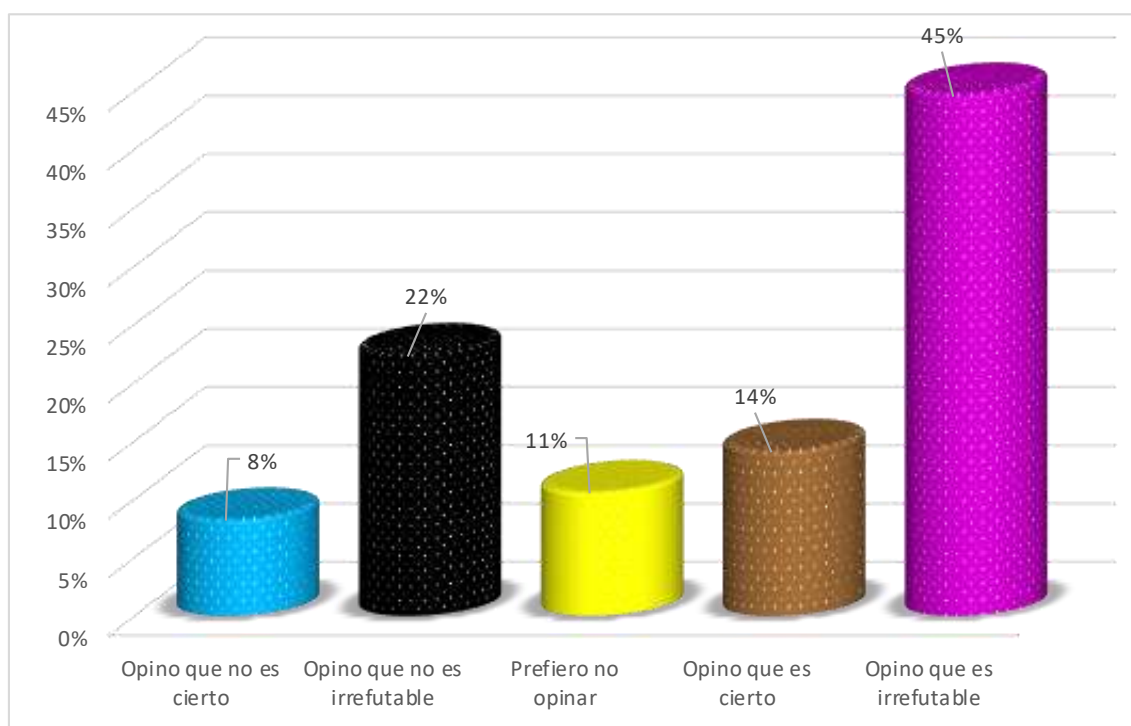


Figura 11

De los entrevistados con la interrogante N° 11 señalaron: Un 45% opino que es irrefutable; un 22% opino que no es irrefutable; un 14% opino que es cierto; un 11% prefiero no opinar; un 8% opino que no es cierto.

Tabla 12.

¿De acuerdo con su experiencia para llevarse a cabo una debida recolección de pruebas en una diligencia de investigación es preciso que los agentes de la policía se sometan a las indicaciones del fiscal a cargo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	8	9,4	9,4	9,4
	Opino que no es irrefutable	22	25,9	25,9	35,3
	Prefiero no opinar	9	10,6	10,6	45,9
	Opino que es cierto	11	12,9	12,9	58,8
	Opino que es irrefutable	35	41,2	41,2	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

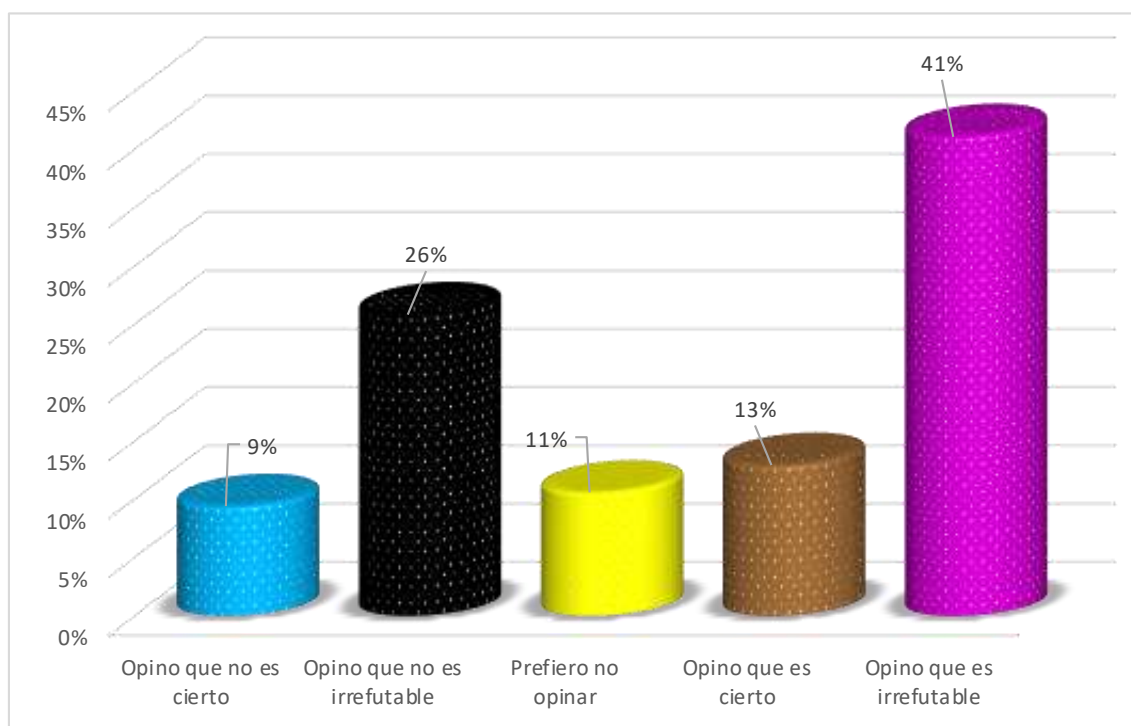


Figura 12

De los entrevistados con la interrogante N° 12 señalaron: Un 41% opino que es irrefutable; un 26% opino que no es irrefutable; un 13% opino que es cierto; un 11% prefiero no opinar; un 9% opino que no es cierto.

Tabla 13.

¿Considera que la falta de una debida actuación policial se debe a que éste incumple funciones en una investigación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	6	7,1	7,1	7,1
	Opino que no es irrefutable	12	14,1	14,1	21,2
	Prefiero no opinar	14	16,5	16,5	37,6
	Opino que es cierto	42	49,4	49,4	87,1
	Opino que es irrefutable	11	12,9	12,9	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

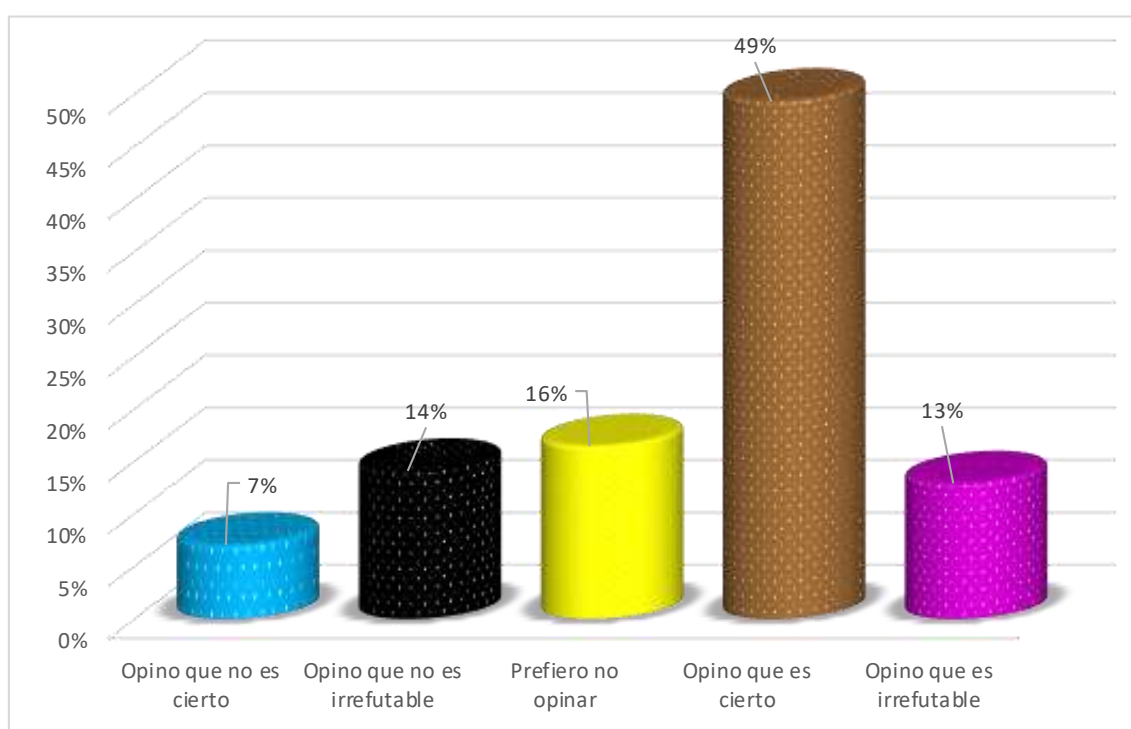


Figura 13

De los entrevistados con la interrogante N° 13 señalaron: Un 49% opino que es cierto; un 16% prefiero no opinar; un 14% opino que no es irrefutable; un 13% opino que es irrefutable; un 7% opino que no es cierto.

Tabla 14.

¿Cree usted que la policía debe estar sujeta a lo que disponga el fiscal para que no se incumpla funciones al momento de realizar las diligencias de la investigación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	10	11,8	11,8
	Opino que no es irrefutable	40	47,1	58,8
	Prefiero no opinar	9	10,6	69,4
	Opino que es cierto	14	16,5	85,9
	Opino que es irrefutable	12	14,1	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

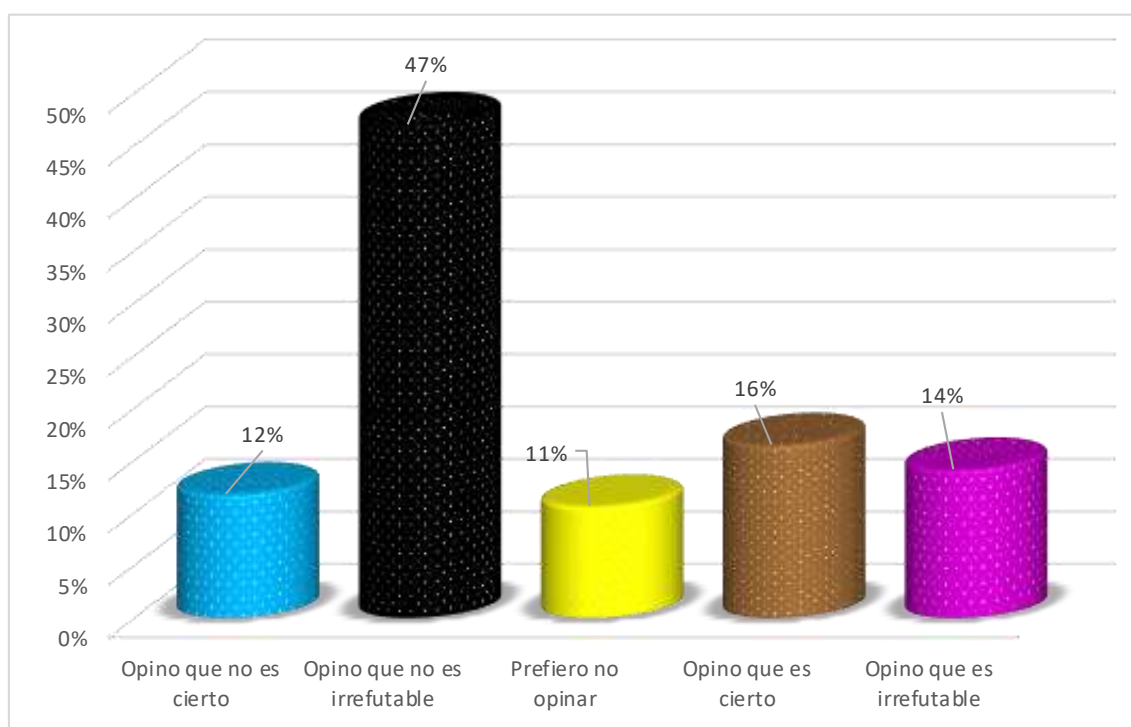


Figura 14

De los entrevistados con la interrogante N° 14 señalaron: Un 47% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es cierto; un 14% opino que es irrefutable; un 12% opino que no es cierto; un 11% prefiero no opinar.

Tabla 15.

¿Para usted la falta de una actuación adecuada de la policía en una diligencia de investigación se debe a la inobservancia de las normas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	5	5,9	5,9	5,9
	Opino que no es irrefutable	13	15,3	15,3	21,2
	Prefiero no opinar	15	17,6	17,6	38,8
	Opino que es cierto	39	45,9	45,9	84,7
	Opino que es irrefutable	13	15,3	15,3	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

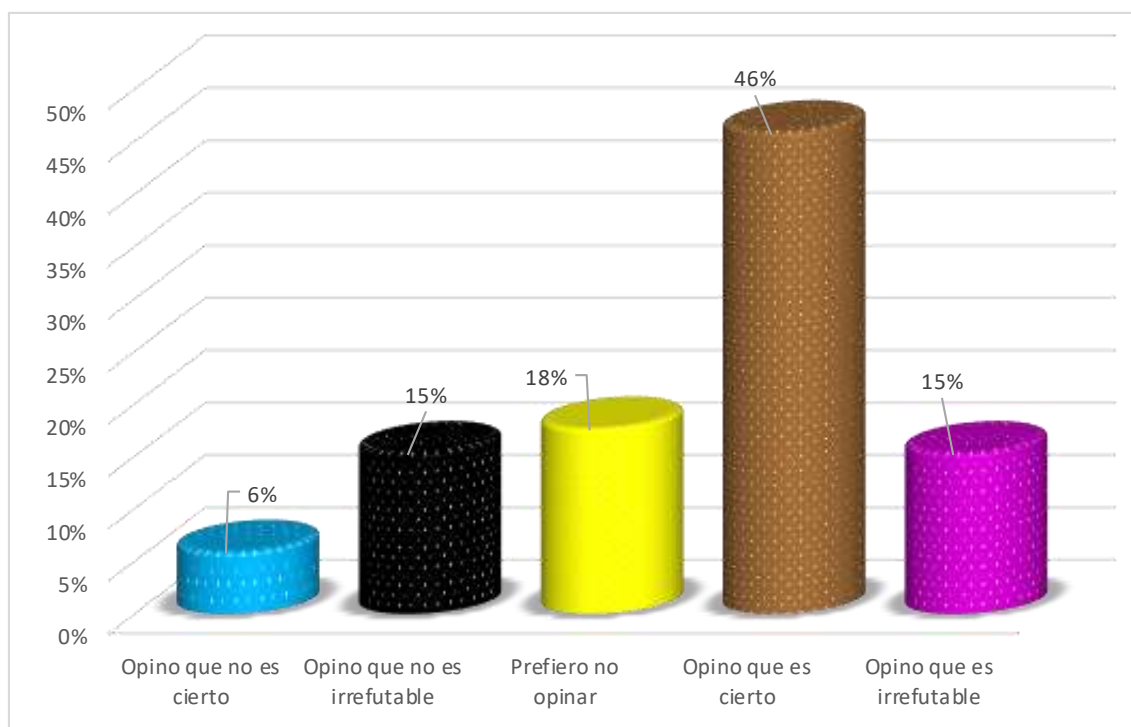


Figura 15

De los entrevistados con la interrogante N° 15 señalaron: Un 46% opino que es cierto; un 18% prefiero no opinar; un 15% opino que no es irrefutable; un 15% opino que es irrefutable; un 6% opino que no es cierto.

Tabla 16.

¿Conforme a su criterio la inobservancia de las normas dentro del ámbito policial al momento de llevarse a cabo las diligencias de una investigación se debe a la corrupción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	15	17,6	17,6	30,6
	Prefiero no opinar	35	41,2	41,2	71,8
	Opino que es cierto	10	11,8	11,8	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
	Total	89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

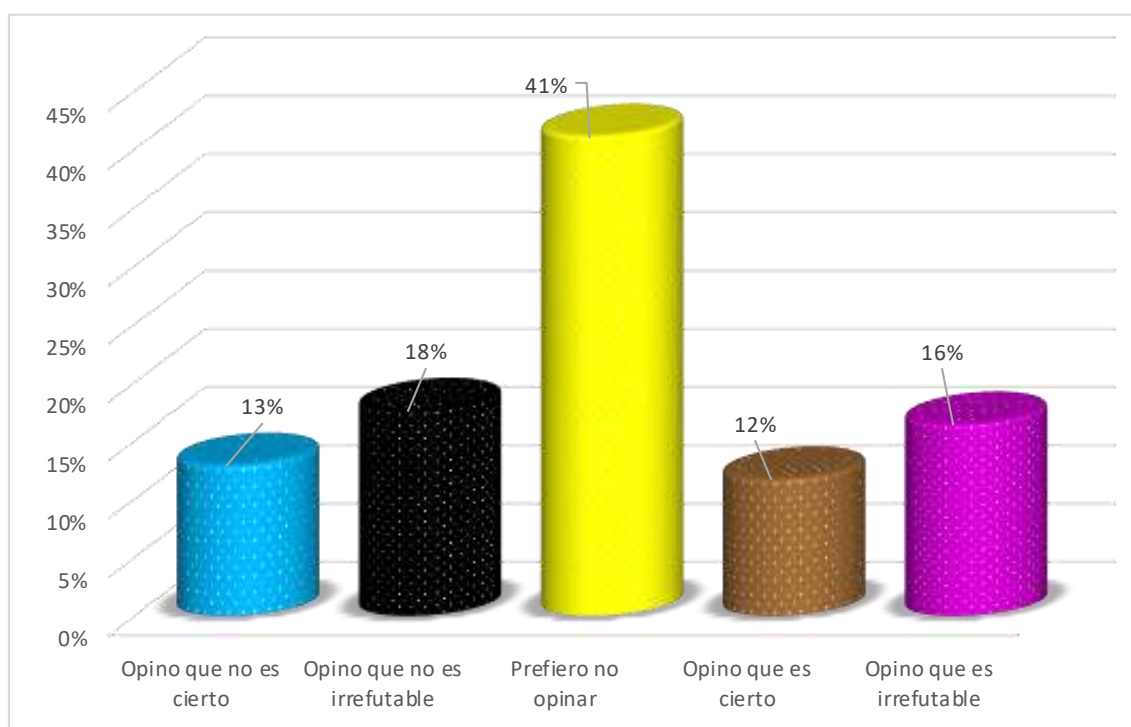


Figura 16

De los entrevistados con la interrogante N° 16 señalaron: Un 41% prefiero no opinar; un 18% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 13% opino que no es cierto; un 12% opino que es cierto.

Tabla 17.

¿Considera que en el delito de robo agravado en estado de flagrancia la percepción de indicios de impunidad genera que el agente delictivo se encuentre exento de sanción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	12	14,1	14,1	14,1
	Opino que no es irrefutable	23	27,1	27,1	41,2
	Prefiero no opinar	6	7,1	7,1	48,2
	Opino que es cierto	14	16,5	16,5	64,7
	Opino que es irrefutable	30	35,3	35,3	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

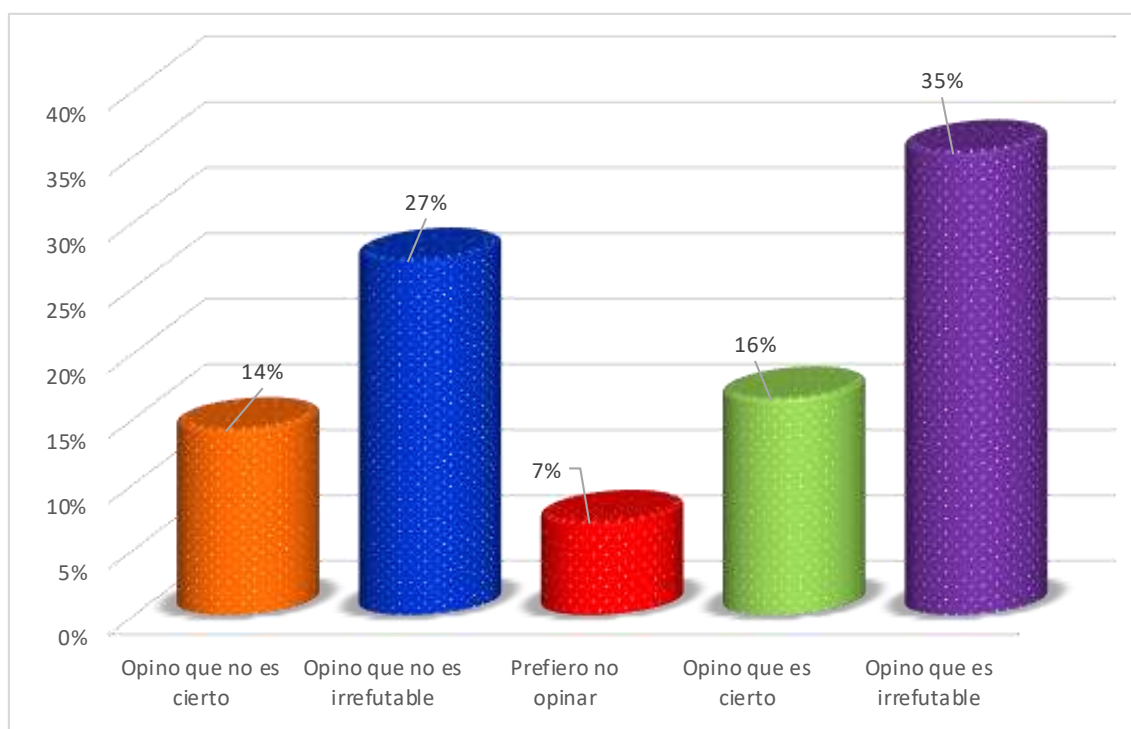


Figura 17

De los entrevistados con la interrogante N° 17 señalaron: Un 35% opino que es irrefutable; un 27% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es cierto; un 14% opino que no es cierto; un 7% prefiero no opinar.

Tabla 18.

¿Cree usted que la percepción de indicios de impunidad en el delito de robo agravado en estado de flagrancia que conlleva a estar exentos de pena se debe principalmente a que no se realizó una debida diligencia policial de investigación ?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	14	16,5	16,5	16,5
	Opino que no es irrefutable	12	14,1	14,1	30,6
	Prefiero no opinar	10	11,8	11,8	42,4
	Opino que es cierto	36	42,4	42,4	84,7
	Opino que es irrefutable	13	15,3	15,3	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

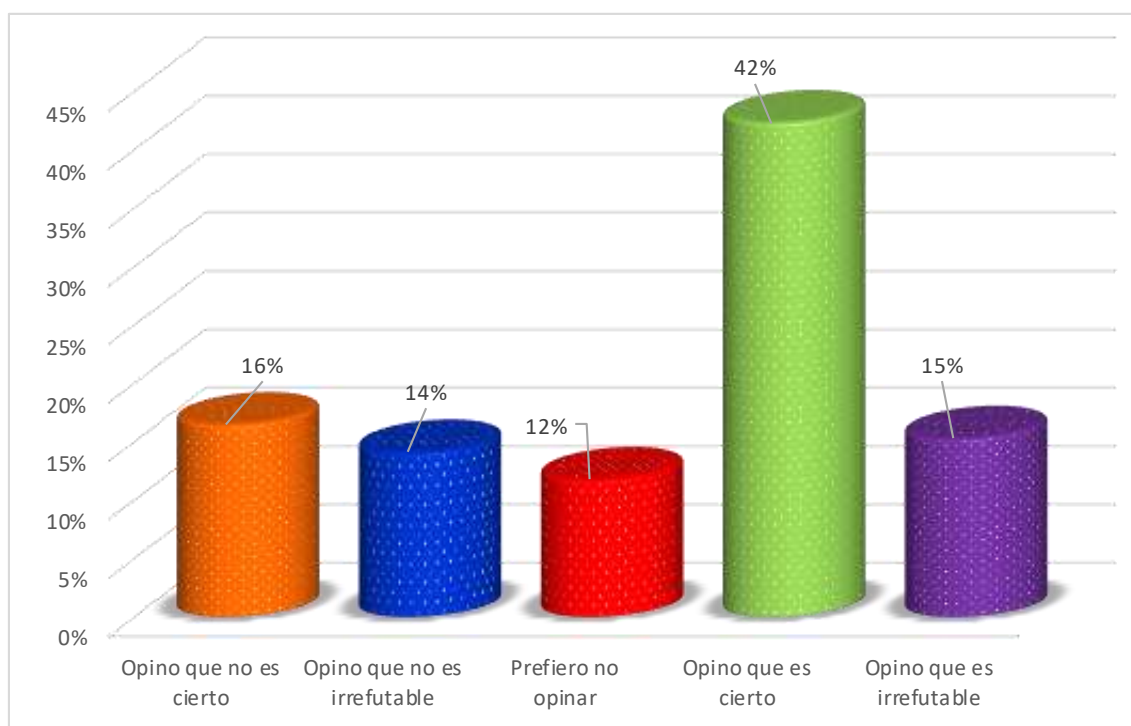


Figura 18

De los entrevistados con la interrogante N° 18 señalaron: Un 42% opino que es cierto; un 16% opino que no es cierto; un 15% opino que es irrefutable; un 14% opino que no es irrefutable; un 12% prefiero no opinar.

Tabla 19.

¿De acuerdo con su experiencia el delito de robo agravado en estado de flagrancia es un delito que no tiene aceptación social debido a la percepción de indicios de impunidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	35	41,2	41,2	41,2
	Opino que no es irrefutable	8	9,4	9,4	50,6
	Prefiero no opinar	12	14,1	14,1	64,7
	Opino que es cierto	17	20,0	20,0	84,7
	Opino que es irrefutable	13	15,3	15,3	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

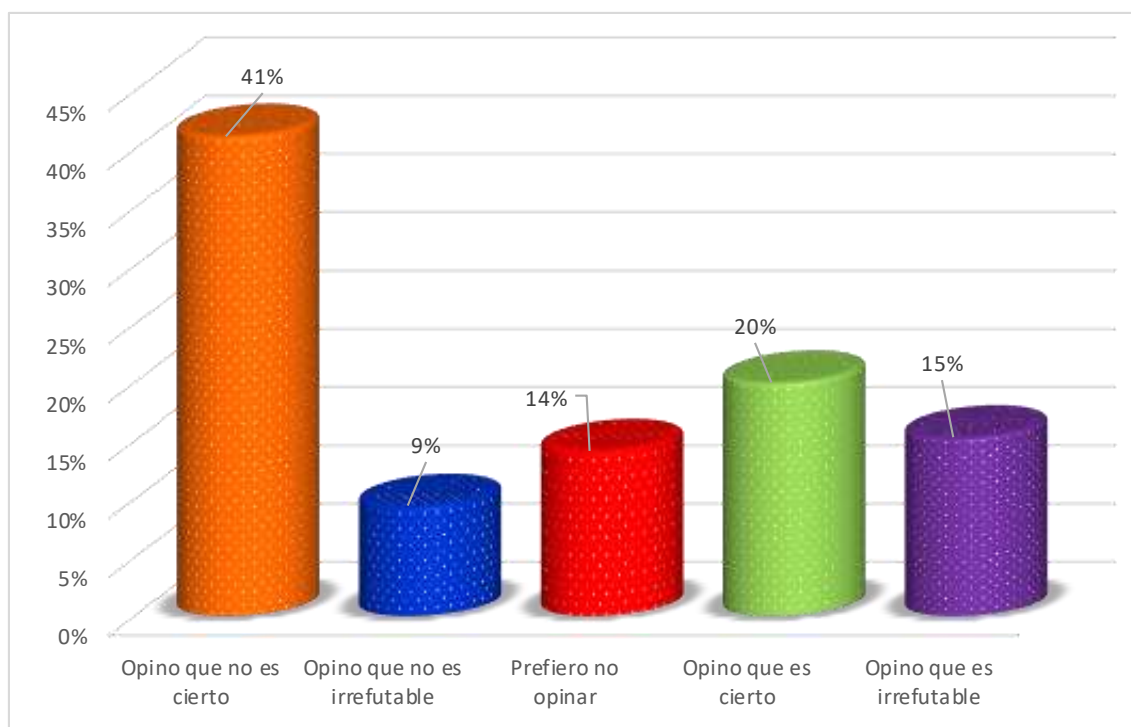


Figura 19

De los entrevistados con la interrogante N° 19 señalaron: Un 41% opino que no es cierto; un 20% opino que es cierto; un 15% opino que es irrefutable; un 14% prefiero no opinar; un 9% opino que no es irrefutable.

Tabla 20.

¿Considera que la percepción de indicios de impunidad se debe a escasos o falta de prueba en los delitos de robo agravado en estado de flagrancia por lo cual no hay aceptación social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	13	15,3	15,3	28,2
	Prefiero no opinar	11	12,9	12,9	41,2
	Opino que es cierto	37	43,5	43,5	84,7
	Opino que es irrefutable	13	15,3	15,3	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

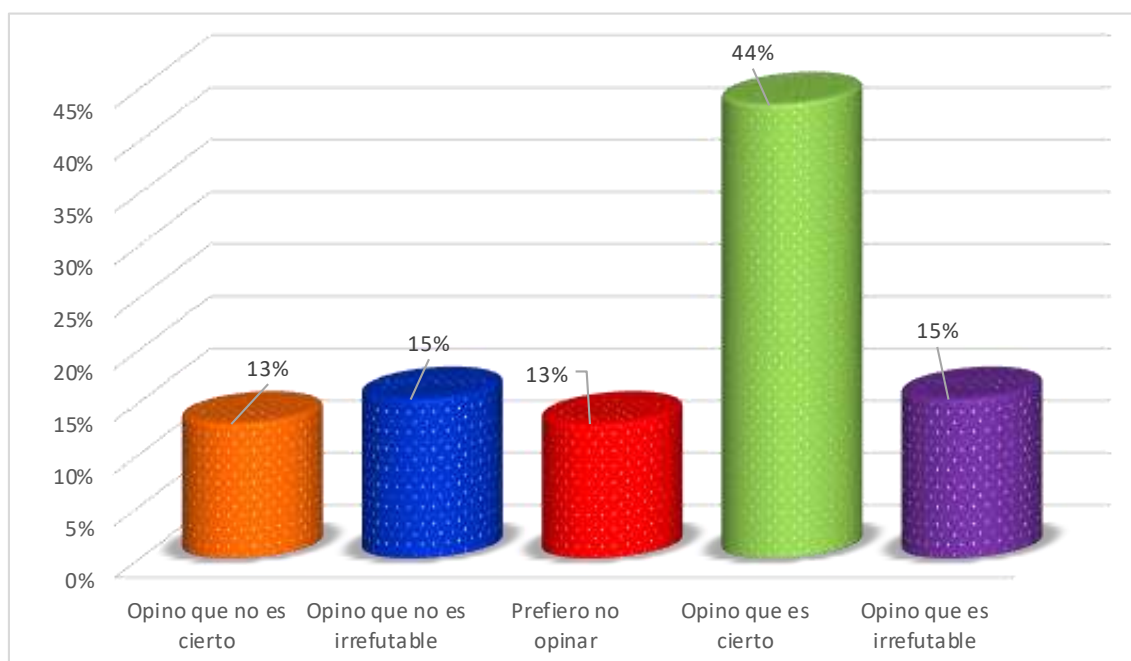


Figura 20

De los entrevistados con la interrogante N° 20 señalaron: Un 40% opino que es cierto; un 19% opino que es irrefutable; un 15% opino que no es irrefutable; un 15% prefiero no opinar; un 11% opino que no es cierto.

Tabla 21.

¿De acuerdo con su experiencia la libertad por insuficiencia probatoria en los delitos de robo agravado en estado de flagrancia se debe a la mala práctica al recoger las pruebas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	14	16,5	16,5	29,4
	Prefiero no opinar	10	11,8	11,8	41,2
	Opino que es cierto	36	42,4	42,4	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

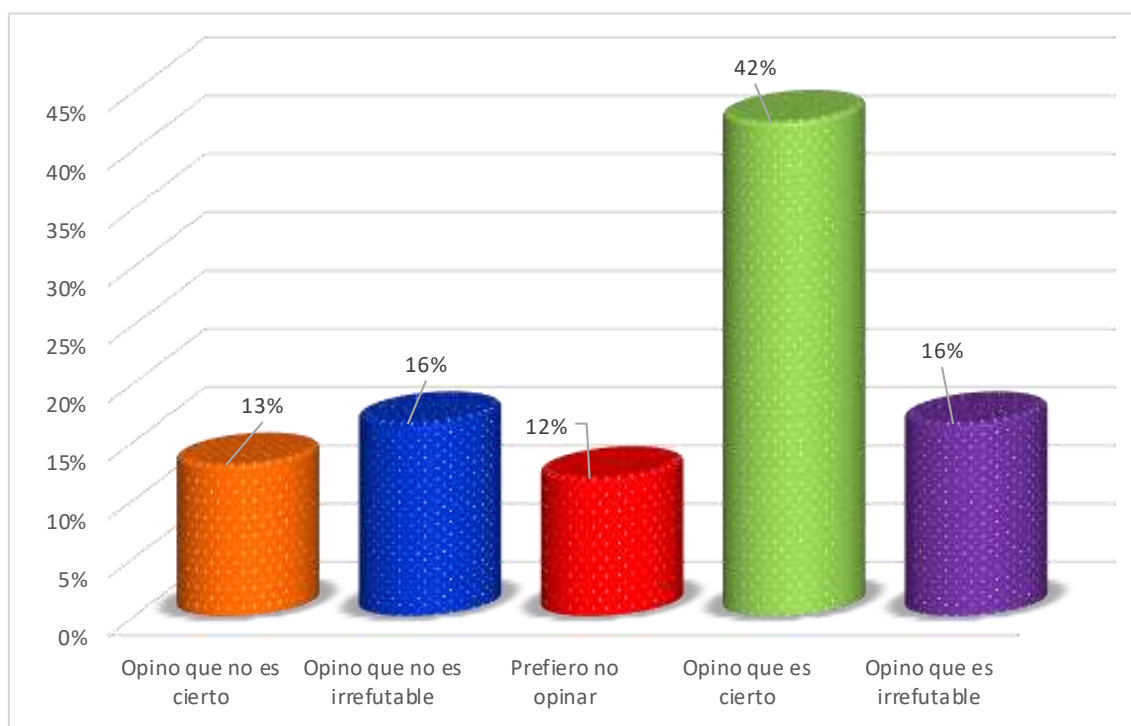


Figura 21

De los entrevistados con la interrogante N° 21 señalaron: Un 42% opino que es cierto; un 16% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 13% opino que no es cierto; un 12% prefiero no opinar.

Tabla 22.

¿ Cree usted que la mala práctica al recoger pruebas se deba a las actuaciones negligentes de la policía lo cual conlleva a la libertad del agente delictuoso ?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	13	15,3	15,3	15,3
	Opino que no es irrefutable	23	27,1	27,1	42,4
	Prefiero no opinar	5	5,9	5,9	48,2
	Opino que es cierto	15	17,6	17,6	65,9
	Opino que es irrefutable	29	34,1	34,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

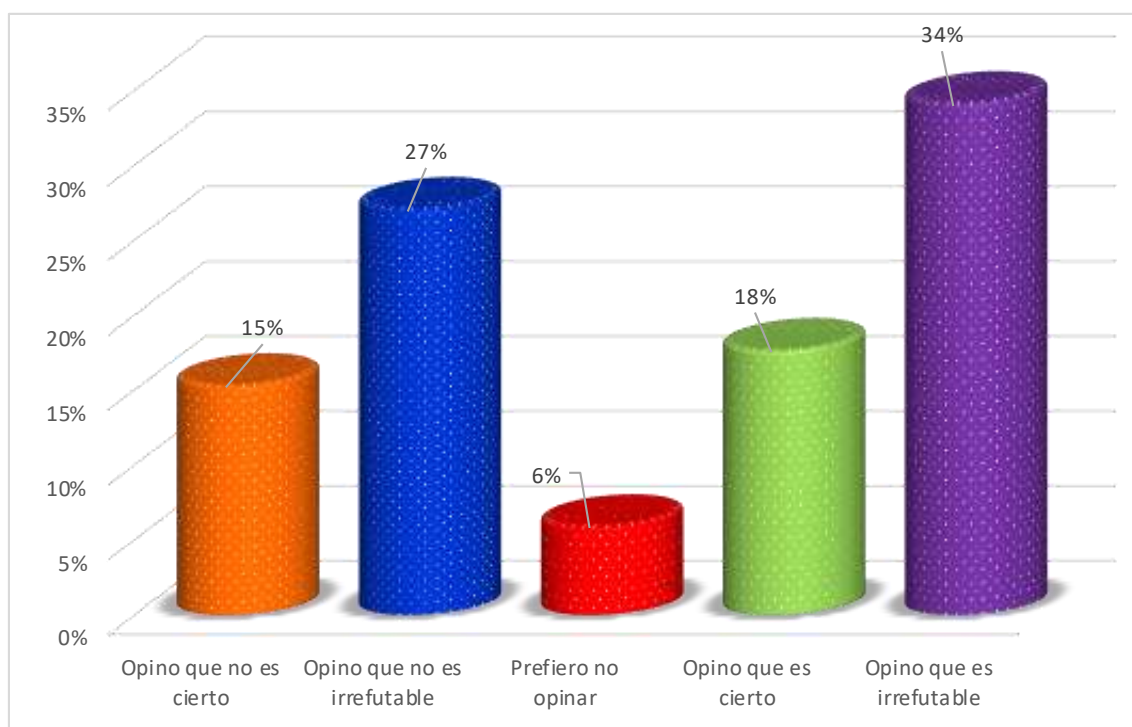


Figura 22

De los entrevistados con la interrogante N° 22 señalaron: Un 34% opino que es irrefutable; un 27% opino que no es irrefutable; un 18% opino que es cierto; un 15% opino que no es cierto; un 6% prefiero no opinar.

Tabla 23.

¿Considera usted que la falta de una debida actuación policial al momento de realizar una diligencia de investigación genera una incongruencia probatoria en el delito de robo agravado en estado de flagrancia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	12	14,1	14,1	14,1
	Opino que no es irrefutable	14	16,5	16,5	30,6
	Prefiero no opinar	11	12,9	12,9	43,5
	Opino que es cierto	34	40,0	40,0	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

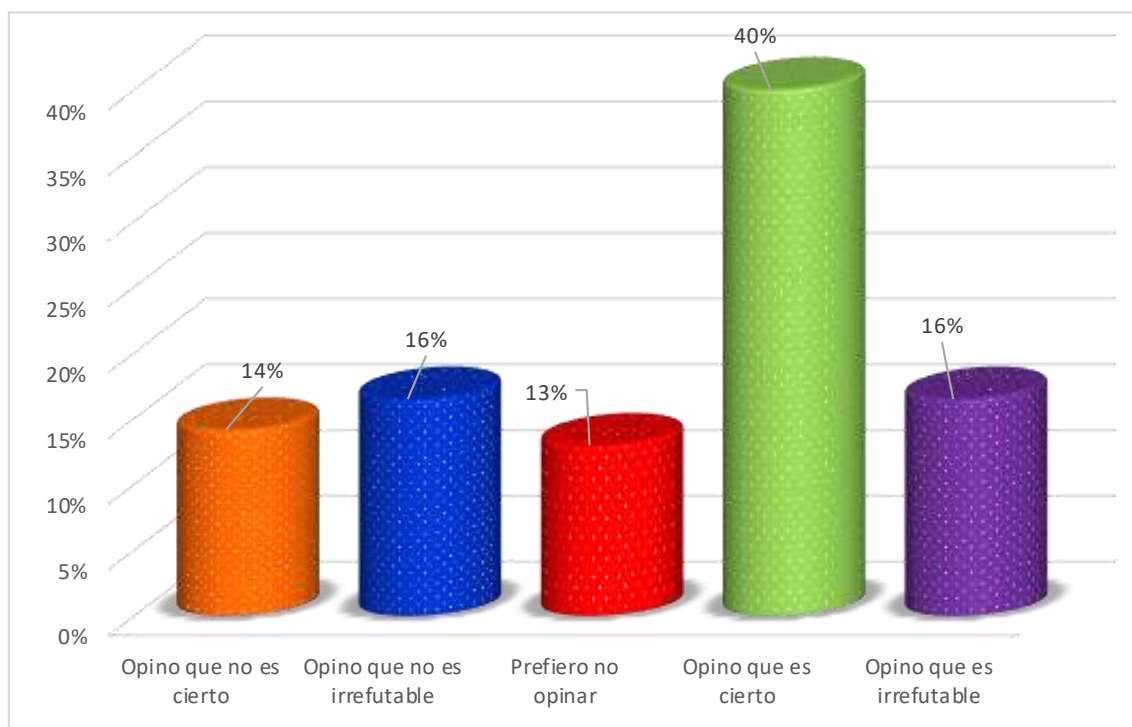


Figura 23

De los entrevistados con la interrogante N° 23 señalaron: Un 40% opino que es cierto; un 16% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 14% opino que no es cierto, un 13% prefiero no opinar.

Tabla 24.

¿ Conforme a su experiencia la incongruencia probatoria genera la libertad del sujeto del delito de robo agravado en estado de flagrancia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	16	18,8	18,8	18,8
	Opino que no es irrefutable	35	41,2	41,2	60,0
	Prefiero no opinar	5	5,9	5,9	65,9
	Opino que es cierto	16	18,8	18,8	84,7
	Opino que es irrefutable	13	15,3	15,3	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

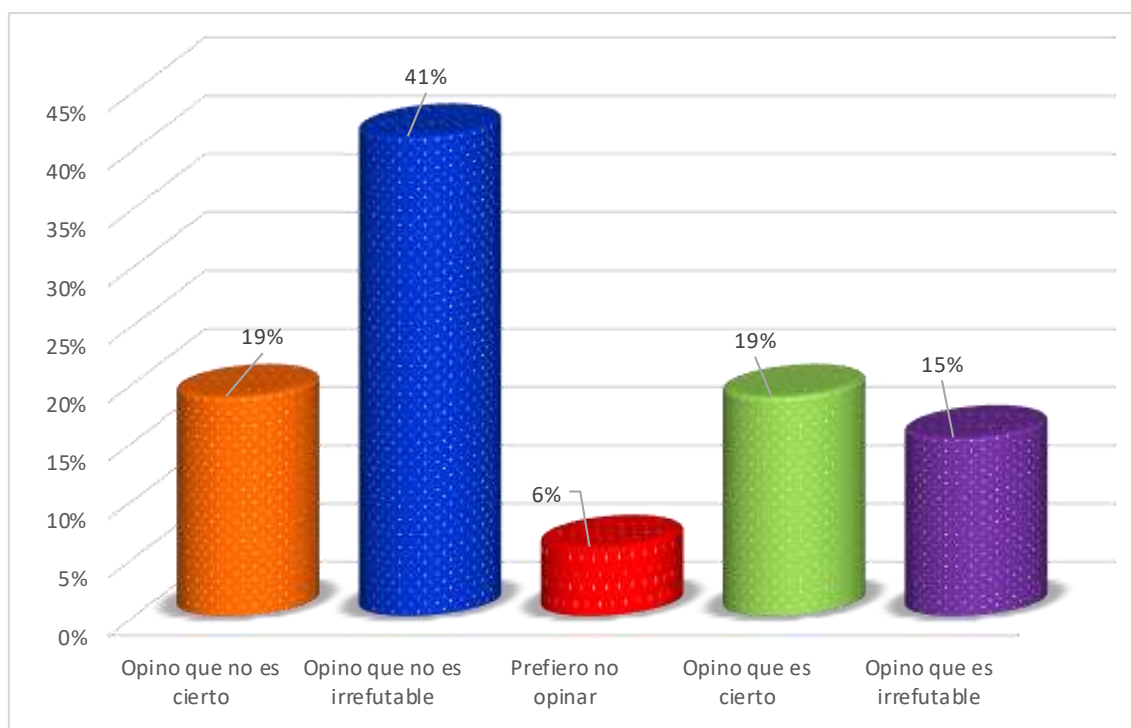


Figura 24

De los entrevistados con la interrogante N° 24 señalaron: un 41% opino que no es irrefutable; un 19% opino que no es cierto; un 19% opino que no es cierto; un 15% opino que es irrefutable; un 6% prefiero no opinar.

Tabla 25.

¿ Considera usted que la falta de prueba conlleva al archivo de las investigaciones a nivel fiscal en el delito de robo agravado en estado de flagrancia ?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	21	24,7	24,7	37,6
	Prefiero no opinar	8	9,4	9,4	47,1
	Opino que es cierto	16	18,8	18,8	65,9
	Opino que es irrefutable	29	34,1	34,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

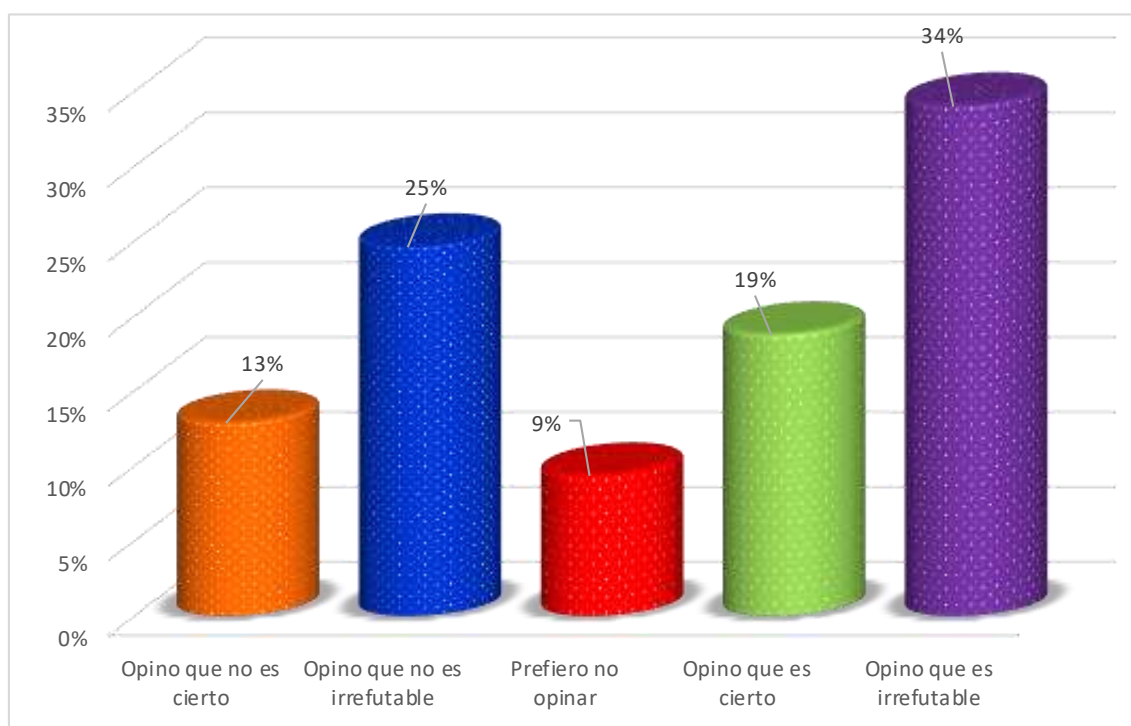


Figura 25

De los entrevistados con la interrogante N° 25 señalaron: Un 34% opino que es irrefutable; un 25% opino que no es irrefutable; un 19% opino que es cierto; un 13% opino que no es cierto; un 9% prefiero no opinar;

Tabla 26.

¿ Cree usted que la falta de prueba en el delito de robo agravado en estado de flagrancia se debe a una actuación negligente de la policía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	15	17,6	17,6	30,6
	Prefiero no opinar	10	11,8	11,8	42,4
	Opino que es cierto	35	41,2	41,2	83,5
	Opino que es irrefutable	14	16,5	16,5	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

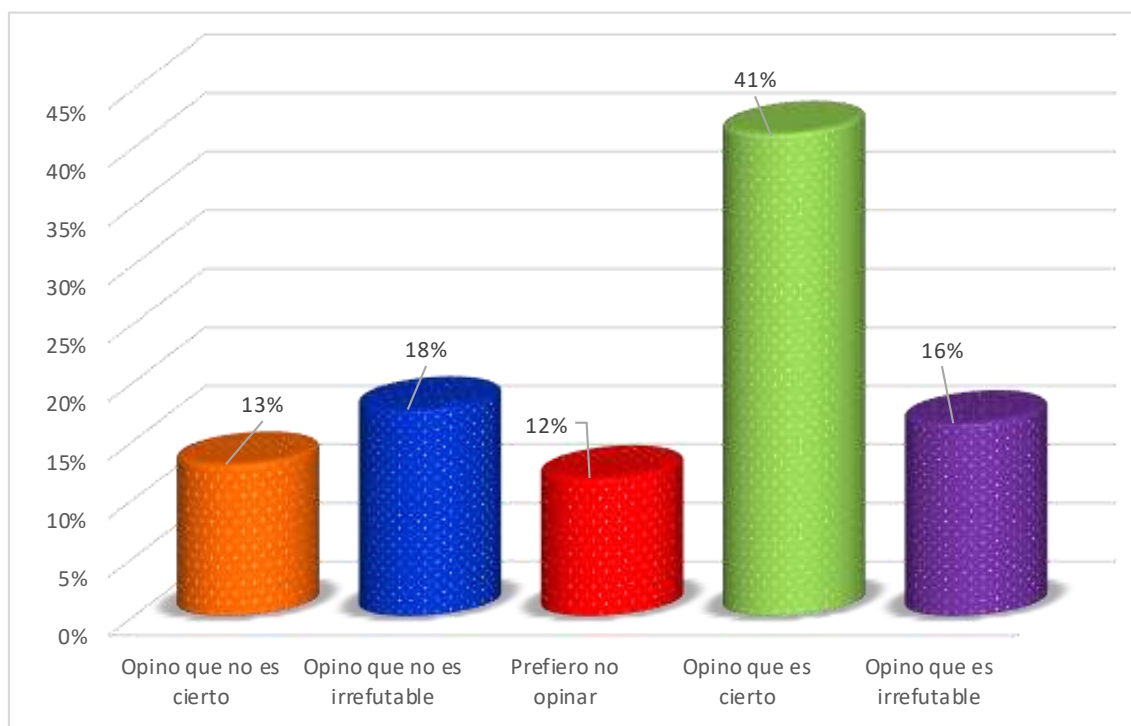


Figura 26

De los entrevistados con la interrogante N° 26 señalaron: Un 41% opino que es cierto; un 18% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es irrefutable; un 13% opino que no es cierto; un 12% prefiero no opinar.

Tabla 27.

¿Para usted la falta de diligencia policial en el delito de robo agravado en estado de flagrancia ocasiona el archivo de la investigación a nivel fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	16	18,8	18,8	18,8
	Opino que no es irrefutable	18	21,2	21,2	40,0
	Prefiero no opinar	27	31,8	31,8	71,8
	Opino que es cierto	12	14,1	14,1	85,9
	Opino que es irrefutable	12	14,1	14,1	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

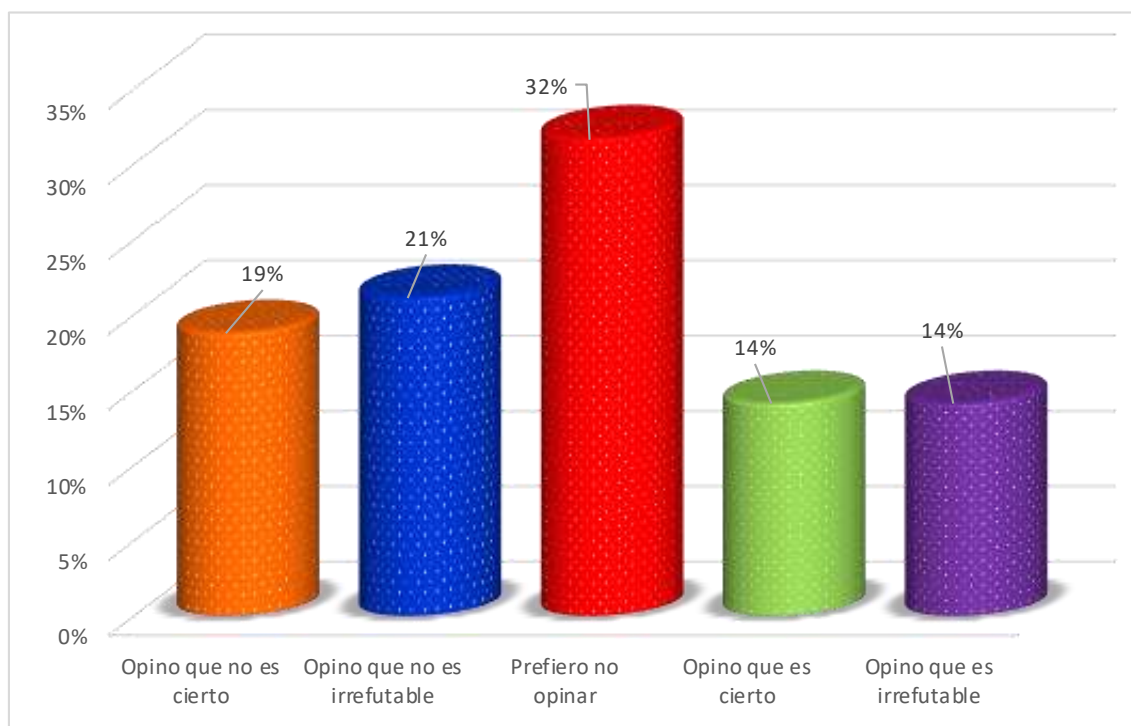


Figura 27

De los entrevistados con la interrogante N° 27 señalaron: Un 32% prefiero no opinar; un 21% opino que no es irrefutable; un 19% opino que no es cierto; un 14% opino que es cierto; un 14% opino que es irrefutable.

Tabla 28.

¿ Está de acuerdo que la falta de diligencia policial en el delito de robo agravado en estado de flagrancia provoca el archivo de la investigación fiscal y con ello la libertad del sujeto delictuoso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	11	12,9	12,9	12,9
	Opino que no es irrefutable	24	28,2	28,2	41,2
	Prefiero no opinar	7	8,2	8,2	49,4
	Opino que es cierto	14	16,5	16,5	65,9
	Opino que es irrefutable	29	34,1	34,1	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

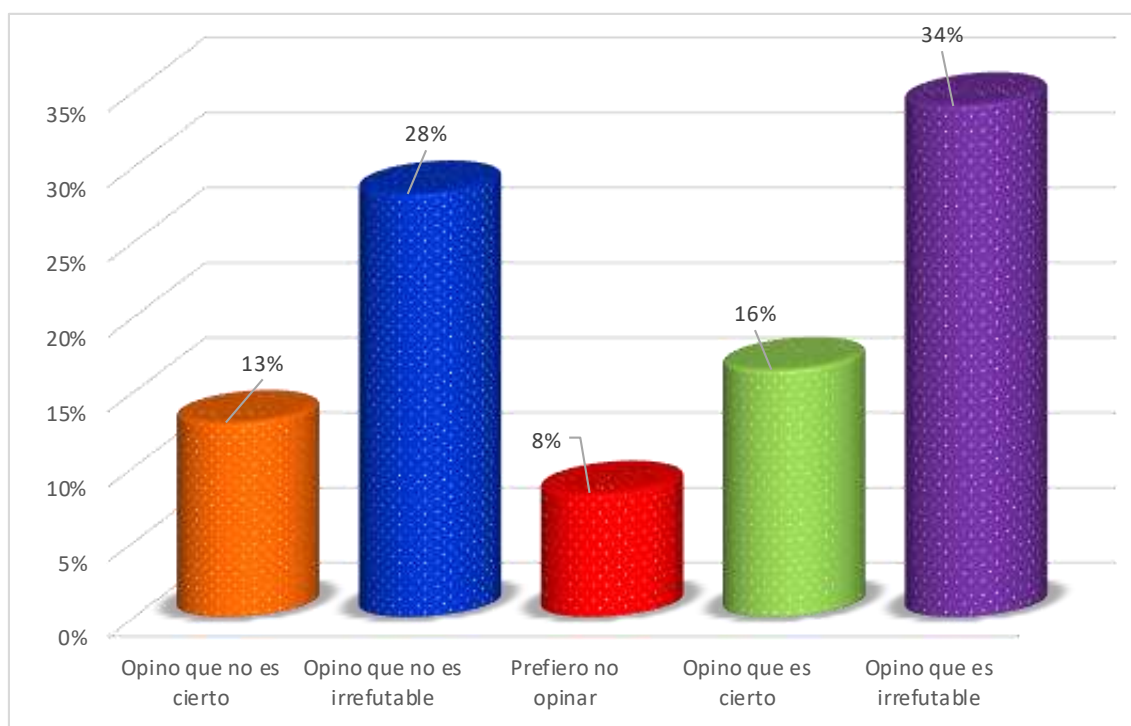


Figura 28

De los entrevistados con la interrogante N° 28 señalaron: Un 34% opino que es irrefutable; un 28% opino que no es irrefutable; un 16% opino que es cierto; un 13% opino que no es cierto; un 8% prefiero no opinar.

4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las variantes

Tabla 29:

Ineficiencia de la actuación policia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	5	5,9	5,9	5,9
	Opino que no es irrefutable	14	16,5	16,5	22,4
	Prefiero no opinar	30	35,3	35,3	57,6
	Opino que es cierto	27	31,8	31,8	89,4
	Opino que es irrefutable	9	10,6	10,6	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Propia del autor

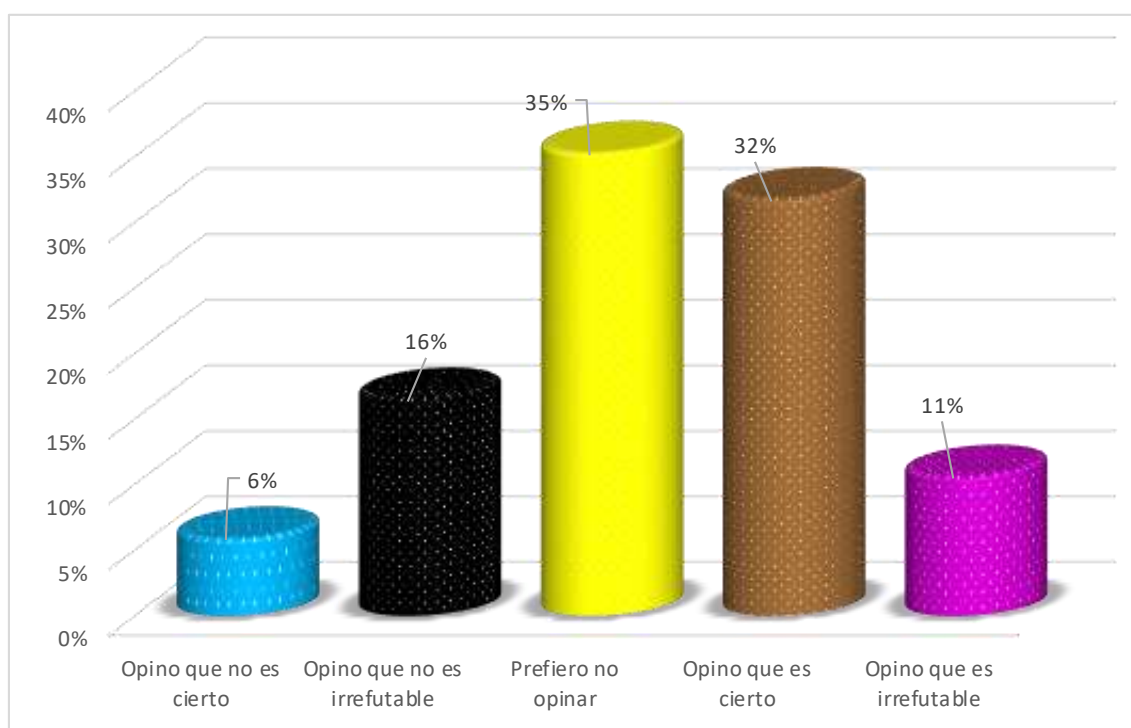
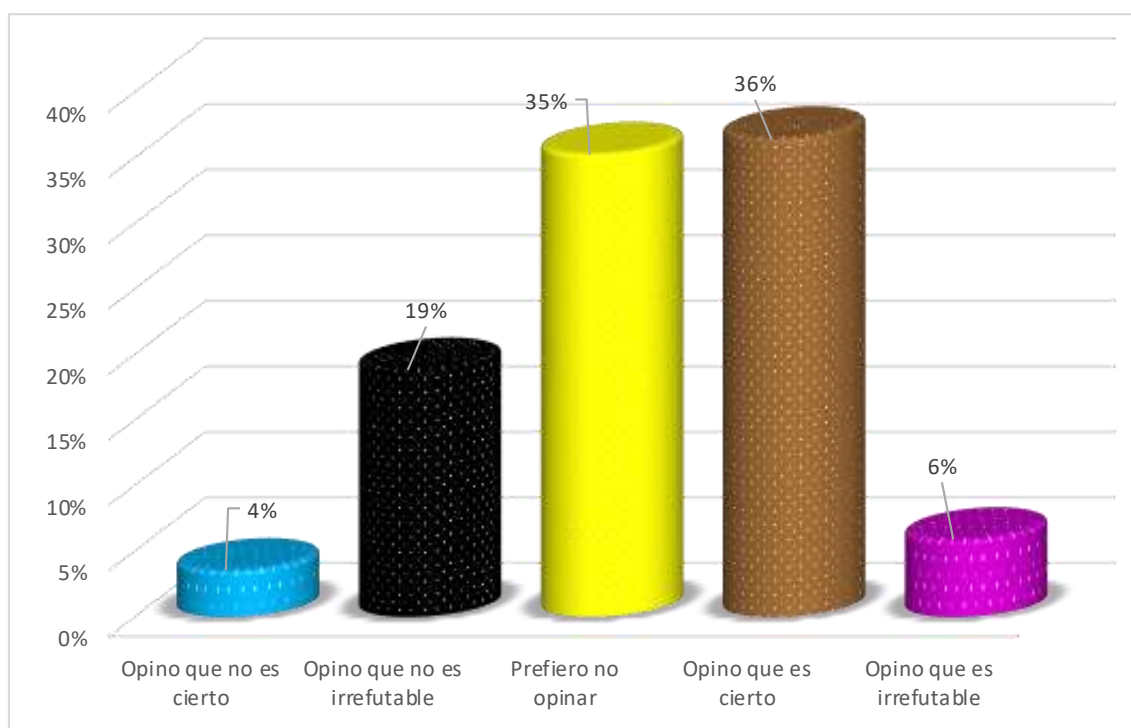


Figura 29: Distribución de porcentaje de la variable *Ineficiencia de la actuación policia*

Del cuadro 33 e imagen 29 se refleja, que los entrevistados ubican a la variable Ineficiencia de la actuación policia: Un 35% prefiero no opinar; un 32% opino que es cierto; un 16% opino que no es irrefutable; un 11% opino que es irrefutable; un 6% opino que no es cierto.

Tabla 30:*Actuaciones negligentes de la policía*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	3	3,5	3,5	3,5
	Opino que no es irrefutable	16	18,8	18,8	22,4
	Prefiero no opinar	30	35,3	35,3	57,6
	Opino que es cierto	31	36,5	36,5	94,1
	Opino que es irrefutable	5	5,9	5,9	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.**Figura 30:** Distribución de porcentaje de la variable *Actuaciones negligentes de la policía*

Del cuadro 34 e imagen 30 se refleja, que los entrevistados ubican a la variable Actuaciones negligentes de la policía: Un 36% opino que es cierto; un 35% prefiero no opinar; un 19% opino que no es irrefutable; un 6% opino que es irrefutable; un 4% opino que no es cierto.

Tabla 31:*Falta de actuación adecuada policial*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	3	3,5	3,5	3,5
	Opino que no es irrefutable	15	17,6	17,6	21,2
	Prefiero no opinar	39	45,9	45,9	67,1
	Opino que es cierto	23	27,1	27,1	94,1
	Opino que es irrefutable	5	5,9	5,9	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

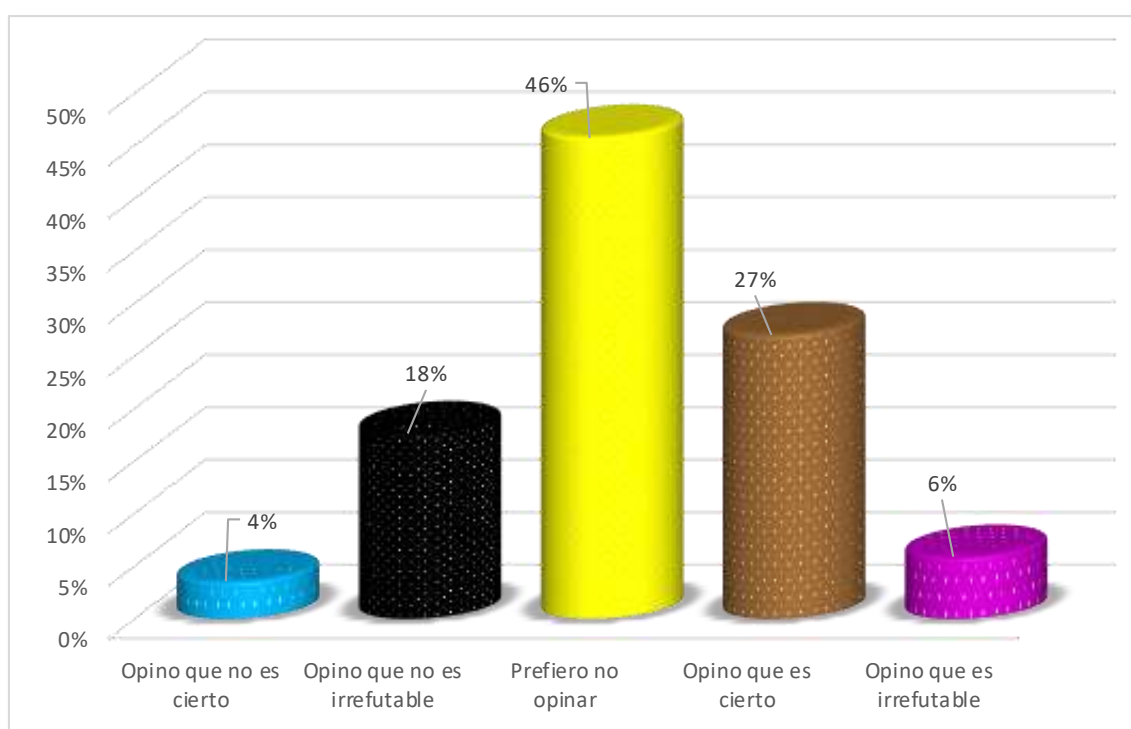
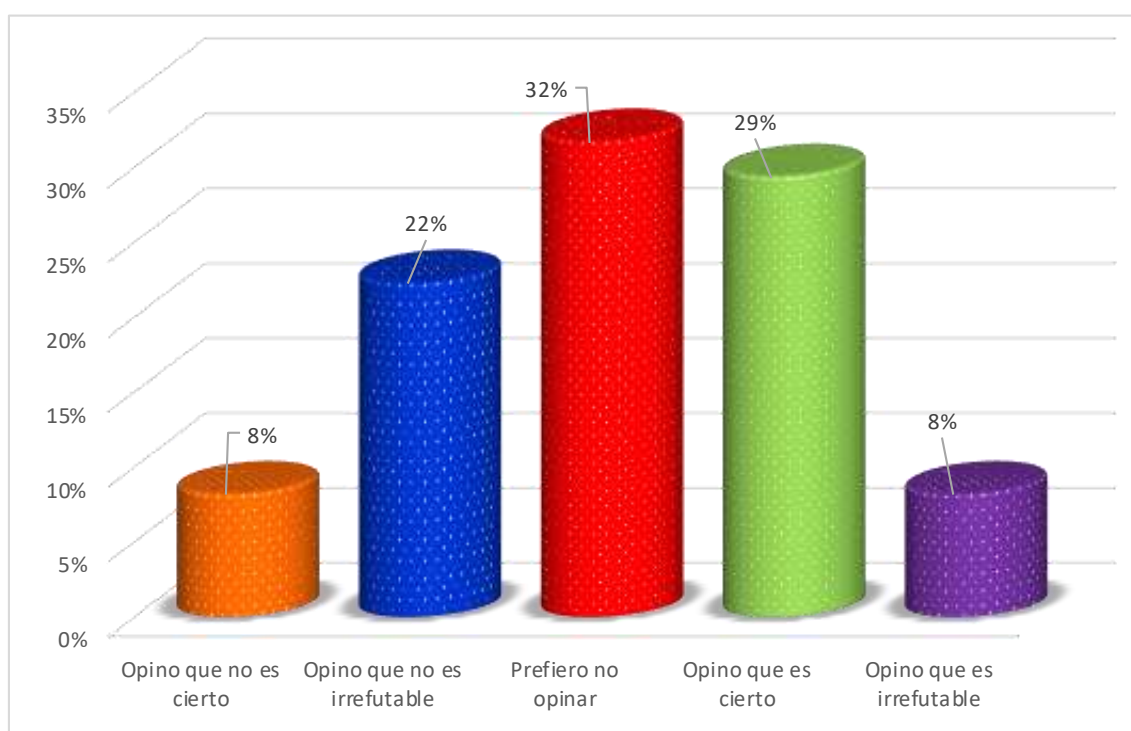


Figura 31: Distribución de porcentaje de la variable *Falta de actuación adecuada policial*

Del cuadro 35 e imagen 31 se refleja, que los entrevistados ubican a la variable Falta de actuación adecuada policial: Un 46% prefiero no opinar; un 27% opino que es cierto; un 18% opino que no es irrefutable; un 6% opino que es irrefutable; un 4% opino que no es cierto.

Tabla 32:*Percepción de indicios de impunidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	7	8,2	8,2	8,2
	Opino que no es irrefutable	19	22,4	22,4	30,6
	Prefiero no opinar	27	31,8	31,8	62,4
	Opino que es cierto	25	29,4	29,4	91,8
	Opino que es irrefutable	7	8,2	8,2	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.**Figura 32:** *Distribución de porcentaje de la variable Percepción de indicios de impunidad*

Del cuadro 36 e imagen 32 se refleja, que los entrevistados ubican a la variable Percepción de indicios de impunidad: Un 32% prefiero no opinar; un 29% opino que es cierto; un 22% opino que no es irrefutable; un 8% opino que no es cierto; un 8% opino que es irrefutable.

Tabla 33:*Libertad por insuficiencia probatoria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	7	8,2	8,2	8,2
	Opino que no es irrefutable	18	21,2	21,2	29,4
	Prefiero no opinar	22	25,9	25,9	55,3
	Opino que es cierto	28	32,9	32,9	88,2
	Opino que es irrefutable	10	11,8	11,8	100,0
Total		85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

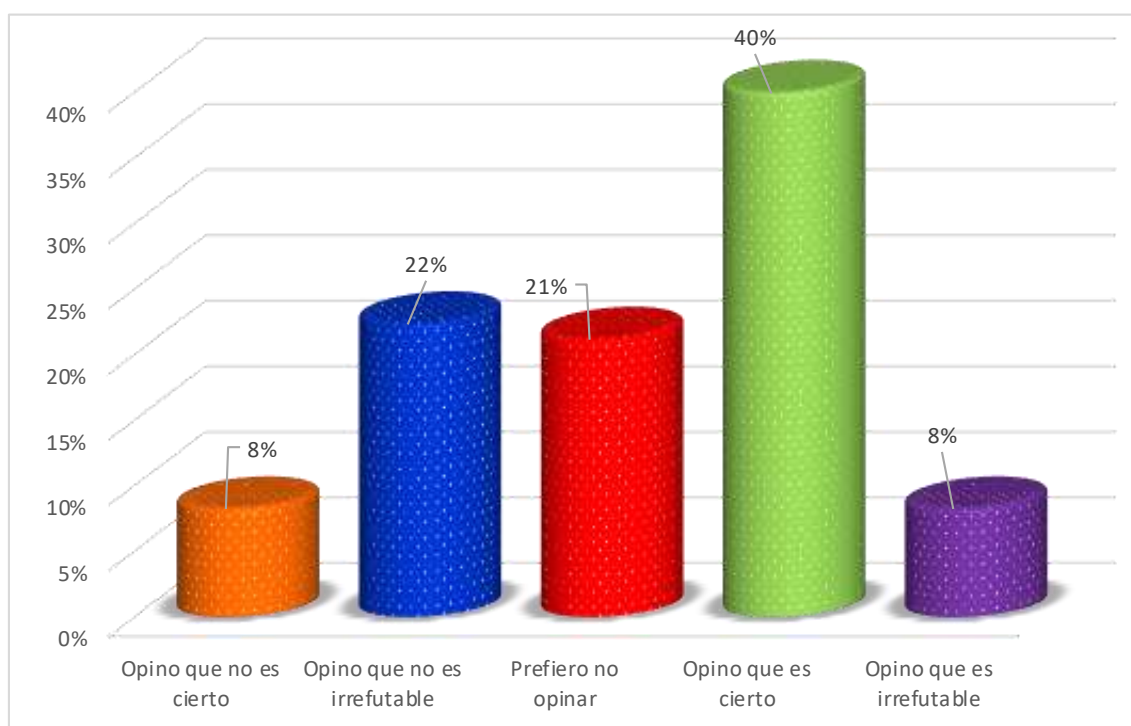


Figura 33: Distribución de porcentaje de la variable Libertad por insuficiencia probatoria

Del cuadro 37 e imagen 33 se refleja, que los entrevistados ubican a la variable Libertad por insuficiencia probatoria: Un 40% opino que es cierto; un 22% opino que no es irrefutable; un 21% prefiero no opinar; un 8% opino que no es cierto; un 8% opino que no es irrefutable.

Tabla 34:
Archivo de investigaciones a nivel fiscal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Opino que no es cierto	7	8,2	8,2
	Opino que no es irrefutable	19	22,4	30,6
	Prefiero no opinar	18	21,2	51,8
	Opino que es cierto	34	40,0	91,8
	Opino que es irrefutable	7	8,2	100,0
Total	85	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

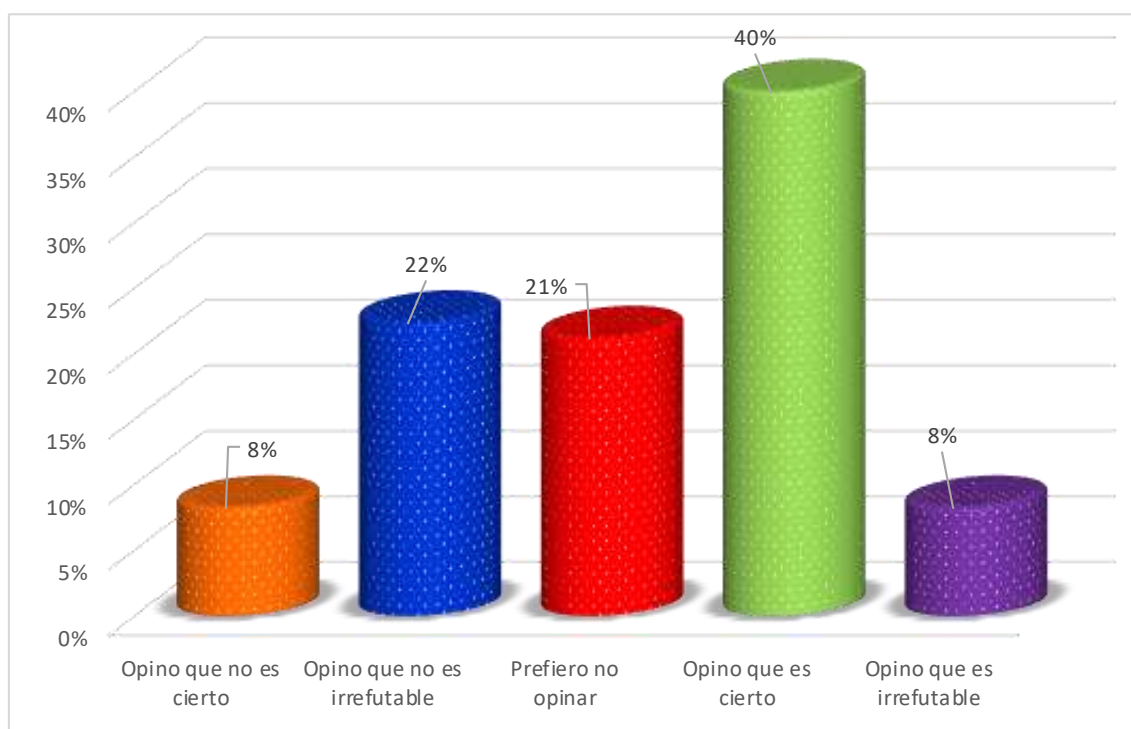


Figura 34: *Distribución de porcentaje de la variable Archivo de investigaciones a nivel fiscal*

Del cuadro 38 e imagen 34 se refleja, que los entrevistados ubican a la variable Archivo de investigaciones a nivel fiscal: Un 40% opino que es cierto; un 22% opino que no es irrefutable; un 21% prefiero no opinar; un 8% opino que no es cierto; un 8% opino que no es irrefutable.

4.3 Prueba de Normalidad

Tabla 35:

Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Debida diligencia policial de investigación	,072	85	,200*
Ineficiencia de la actuación policial	,096	85	,052
Actuaciones negligentes de la policía	,109	85	,015
Falta de actuación adecuada policial	,118	85	,005
Robo agravado en estado de flagrancia	,163	85	,000
Percepción de indicios de impunidad	,168	85	,000
Libertad por insuficiencia probatoria	,137	85	,000
Archivo de investigaciones a nivel fiscal	,201	85	,000

Nota. Corrección de significación de Lilliefors

De otra parte, la tabla N° 39, registra las consecuencias del examen de Normalidad obtenidos de las dimensiones de cada variable, en la cual se puede reflejar la aplicación del análisis de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov, debido que tiene un poblamiento superior a 50 y visualizando que se establecerán relaciones entre variantes y dimensiones con puntación aproximado a un reparto anormal, siendo así, el examen estadístico a emplearse será la no paramétrica: Examen de Rho Spearman.

4.4 Generalización entorno a la hipótesis central

4.4.1 Hipótesis general

Ha: Los efectivos policiales que investigan los delitos de robo agravado en estado de flagrancia, no actúan con una debida diligencia policial (Huacho, 2024)

H₀: Los efectivos policiales que investigan los delitos de robo agravado en estado de flagrancia, actúan con una debida diligencia policial (Huacho, 2024)

Tabla 36:

Debida diligencia policial de investigación y Robo agravado en estado de flagrancia

Correlaciones

		Debida diligencia policial de investigación	Robo agravado en estado de flagrancia	
Rho de Spearman	Debida diligencia policial de investigación	Coficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,792**	
		N	85	
	Robo agravado en estado de flagrancia	Coficiente de correlación	,792**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro 40 presenta la Rho de Spearman = ,792, con una transcendencia sig.(bilateral) = ,000 < 0,01 consintiendo la aceptación de la hipótesis alternativa y refutando la nula. En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Debida diligencia policial de investigación y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria

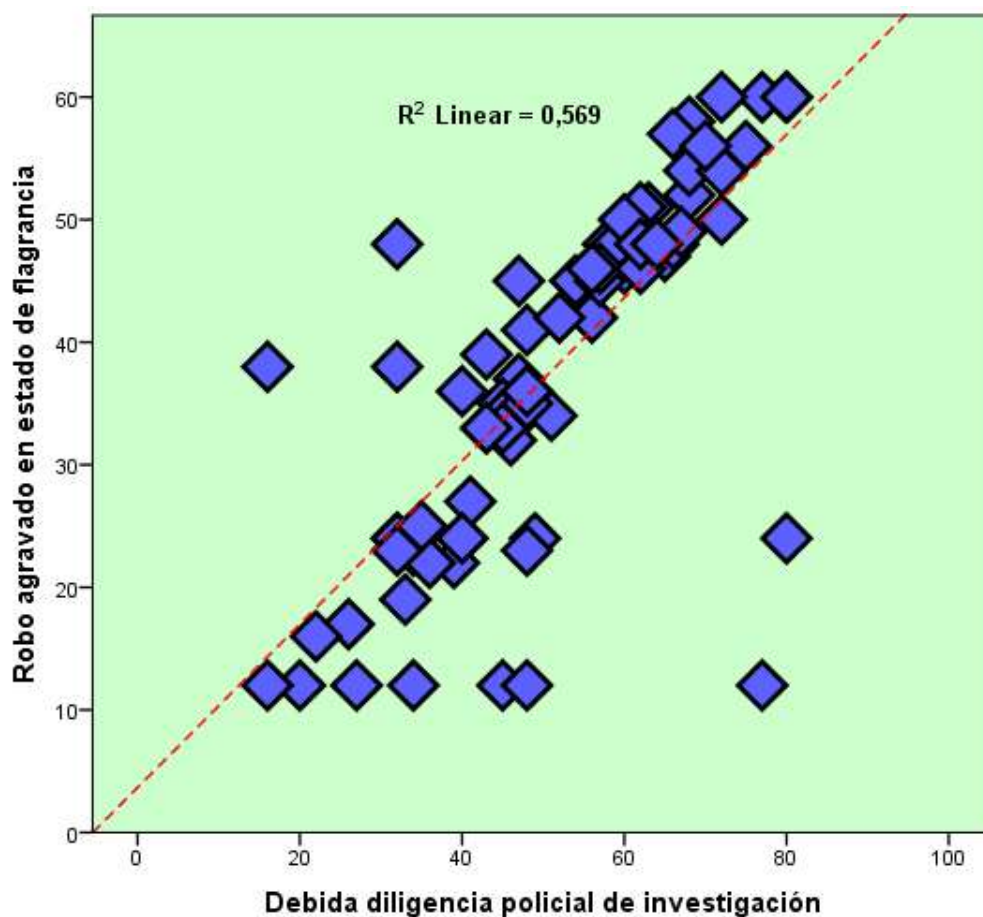


Figura 35: Debida diligencia policial de investigación y Robo agravado en estado de flagrancia

4.4.2 Hipótesis especial 1

- H_a:** Existe una ineficiencia de la actuación policial de investigación, la misma que permite que en la sociedad se perciba indicios de impunidad de los comitentes del delito de robo agravado, Huacho – 2024.
- H₀:** No existe una ineficiencia de la actuación policial de investigación, la misma que permite que en la sociedad se perciba indicios de impunidad de los comitentes del delito de robo agravado, Huacho – 2024.

Tabla 37:

Ineficiencia de la actuación policial y Robo agravado en estado de flagrancia

Correlaciones

		Ineficiencia de la actuación policial	Robo agravado en estado de flagrancia	
Rho de Spearman	Ineficiencia de la actuación policial	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	85	
	Robo agravado en estado de flagrancia	Coefficiente de correlación	,790**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro 41 presenta la Rho de Spearman = ,790, con una transcendencia sig.(bilateral) = ,000 < 0,01 consintiendo la aceptación de la hipótesis alternativa y refutando la nula. En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Ineficiencia de la actuación policial y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

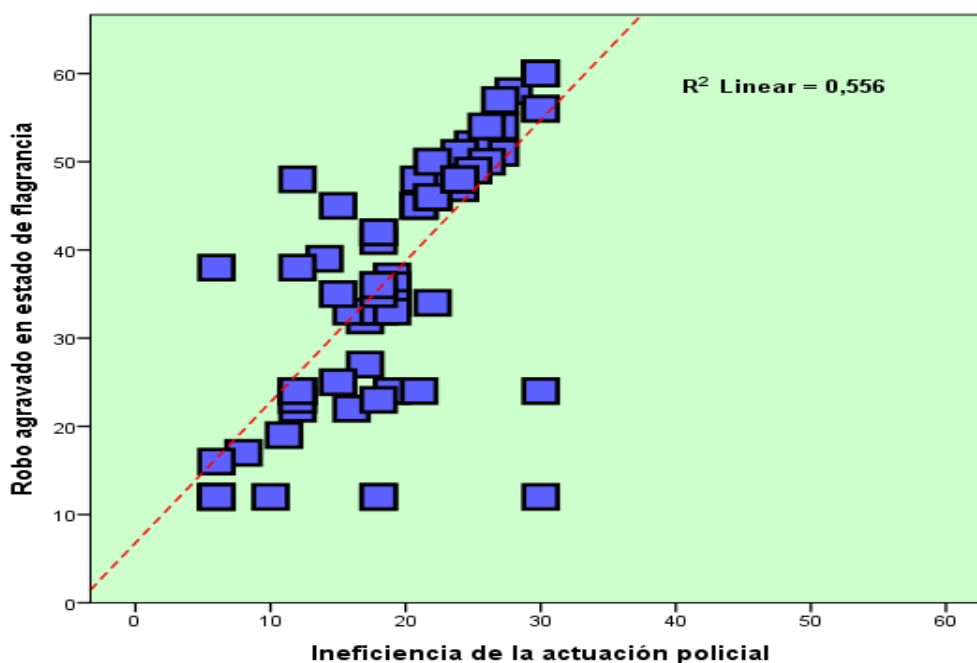


Figura 36: Ineficiencia de la actuación policial y Robo agravado en estado de flagrancia

4.4.3 Hipótesis especial 2

H_a: Existe actuaciones negligentes de la policía de investigación permiten que los imputados del robo agravado terminen siendo liberados por insuficiencia probatoria, Huacho – 2024.

H₀: No existe actuaciones negligentes de la policía de investigación permiten que los imputados del robo agravado terminen siendo liberados por insuficiencia probatoria, Huacho – 2024.

Tabla 38:

Actuaciones negligentes de la policía y Robo agravado en estado de flagrancia

Correlaciones			
		Actuaciones negligentes de la policía	Robo agravado en estado de flagrancia
Rho de Spearman	Actuaciones negligentes de la policía	Coeficiente de correlación	1,000 ,745**
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	85 85
	Robo agravado en estado de flagrancia	Coeficiente de correlación	,745** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	85 85

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro 42 presenta la Rho de Spearman = ,745, con una transcendencia sig.(bilateral) = ,000 < 0,01 consintiendo la aceptación de la hipótesis alternativa y refutando la nula. En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Actuaciones negligentes de la policía y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

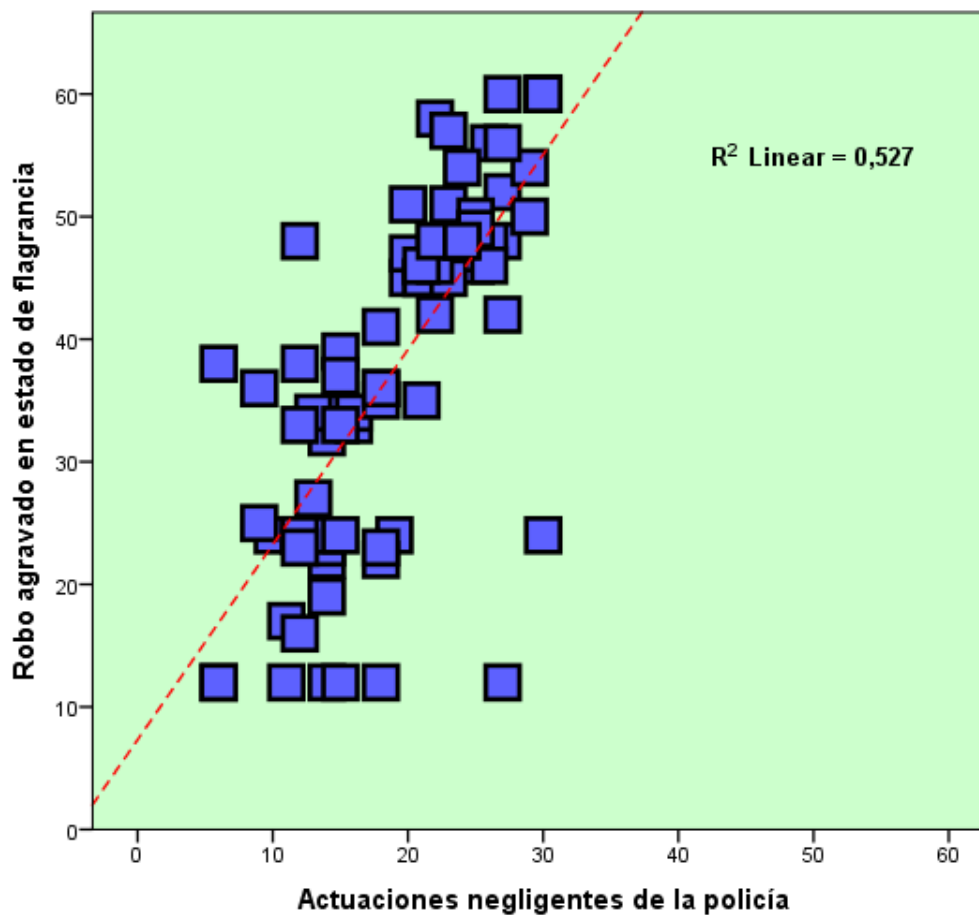


Figura 37: Actuaciones negligentes de la policía y Robo agravado en estado de flagrancia

4.4.4 Hipótesis especial 3

H_a: Existe una falta de actuación adecuada por parte de los policías de investigación desencadena archivos de investigaciones a nivel fiscal, Huacho – 2024.

H₀: No existe una falta de actuación adecuada por parte de los policías de investigación desencadena archivos de investigaciones a nivel fiscal, Huacho – 2024.

Tabla 39:

Falta de actuación adecuada policial y Robo agravado en estado de flagrancia

Correlaciones

		Falta de actuación adecuada policial	Robo agravado en estado de flagrancia	
Rho de Spearman	Falta de actuación adecuada policial	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,737**	
		N	85	
	Robo agravado en estado de flagrancia	Coefficiente de correlación	,737**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro 43 presenta la Rho de Spearman = ,737, con una transcendencia sig.(bilateral) = ,000 < 0,01 consintiendo la aceptación de la hipótesis alternativa y refutando la nula. En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Falta de actuación adecuada policial y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

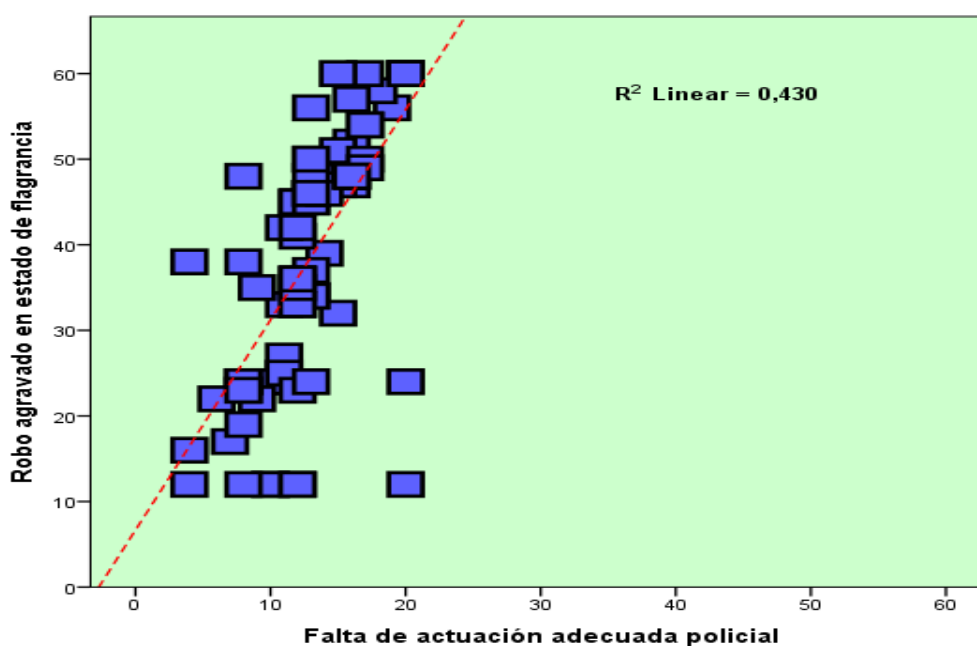


Figura 38: Falta de actuación adecuada policial y Robo agravado en estado de flagrancia

CAPÍTULO V:

DISCUSIONES

5.1 Discusión de resultados

Cueva, (2022) en su tesis que titula: *Factores que inciden en el incremento del delito de robo de motocicleta en el Distrito de Policía Babahoyo*, presentado a la Universidad Regional Autónoma de los Andes, donde concluye: El primero de los factores que influye ampliamente en la comisión del delito de robo de motocicletas en Babahoyo es el índice de factores económicos que atraviesa la población referente a los escasos recursos económicos. Como no existe una buena calidad de vida, las personas al intentar equiparar sus condiciones económicas muchas veces llegan a delinquir a efectos de poder equipararse con las demás personas. En consecuencia, la razón primera que conduce a la comisión de delitos de robo es que hay una diferencia en los estratos sociales de las personas, por ello llegan a cometer hechos ilícitos que afectan el aspecto patrimonial de los demás. Otro de los factores también se relaciona con el aspecto económico en relación a la pobreza y extrema pobreza. En consecuencia, la mayor cantidad de personas que vive por la urbe de las ciudades son las que en mayor cantidad pueden llegar a cometer hechos delictivos como el robo de motos, y dicho vehículo llegan a utilizarlo con el fin de poder cometer hechos delictivos.

Por su parte, en la tabla 12 y figura 09 cuando se pregunta *¿De acuerdo con su experiencia para llevarse a cabo una debida recolección de pruebas en una diligencia de investigación es preciso que los agentes de la policía se sometan a las indicaciones del fiscal a cargo?*

De los entrevistados con la interrogante N° 12 señalaron: Un 41% opino que es irrefutable; un 26% opino que no es irrefutable; un 13% opino que es cierto; un 11% prefiero no opinar; un 9% opino que no es cierto.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Debida diligencia policial de investigación y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

Segundo: En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Ineficiencia de la actuación policial y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

Tercero: En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Actuaciones negligentes de la policía y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

Cuarto: En tanto, se arriba a la conclusión de que hay vínculo significativo entre Falta de actuación adecuada policial y Robo agravado en estado de flagrancia. El vínculo es de una capacidad satisfactoria.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se recomienda a los fiscales que supervisen bien la labor de los policías especialmente en los procesos más graves que aquejan a la sociedad como robo agravado, organizaciones comerciales, etc.

Segundo: Se recomienda al legislativo a modificar la normatividad procesal penal que se le dé la sanción más adecuada al sentenciado.

Tercero: Se recomienda a los jueces supremos a que puedan emitir sus pronunciamientos con la finalidad de ir uniformizando criterios sobre flagrancia y su reiterancia a fin de que tengan éxito las operaciones..

Cuarto: Debe haber un control efectivo de las actividades y operaciones policiales, especialmente cuando se trata de los delincuentes que reiteradamente cometen delitos a fin de que su labor sea efectiva y no genere impunidad que genera un riesgo para la comunidad.

CAPÍTULO V:

REFERENCIAS

7.1 Referencias documentales

Decreto Legislativo 975.

Decreto Legislativo N° 635

7.2 Referencias bibliográficas

Cubas, V. (2006). *El nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista editores.

Gómez, J. (1999). *El proceso penal en el Estado de Derecho*. Lima: Palestra Editores.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*.

México: McGRAW-HILL.

Mori, F. (2011). *La investigación del delito*. Lima: Rodhas

Nolasco, V. J. (2011). *Manual de litigación en Delitos Gubernamentales*. Perú: Editora ARA Editores.

Paz, J. (2015). *Función de la policía en la investigación preliminar con el nuevo modelo procesal*. Universidad Andina.

Peña, A. (2009). *El nuevo proceso penal peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.

Peña, A. (2020). *Código Procesal Penal Comentado*, primera edición. Tomo III. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Pérez, M. (2011). *La prueba en el proceso penal*. Lima: Gaceta Jurídica Penal.

Prado, B. V. (2016). *El giro punitivo en la policía criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo*. Lima: PUCP.

Ramírez, R. (2016). *Proyecto de investigación. cómo se hace una tesis*. Lima: Fondo Editorial AMADP.

Salinas, R. (2006). *Delito contra el patrimonio*. Juristas editores.

Salinas, R. (2015). *Derecho penal parte especial*. Sexta edición, Volumen 2, Lima: Editorial Iustitia,

Salinas, R. (2007). *Conducción de la investigación y relación del fiscal con la policía en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Grijley.

Torres Caro, C. (2004). *El Fiscal y la Práctica Procesal Penal*. 3ª Edición. Lima: Jurista Editores.

Villa, J. (2001). *Derecho Penal-Parte especial II-A. Delitos contra el patrimonio*. San Marcos.

7.3 Referencias hemerográficas

Basantes, M. A. y Erazo, M. A. (2020). *Análisis de los factores que inciden en el robo a personas según la modalidad del delito, en el cantón Quito, provincia Pichincha, Ecuador correspondiente al período 2014-2018*. Tesis de titulación. Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador.

Farez, L. J. (2017). *Los presupuestos del delito de robo y sus formas típicas descritas en el código orgánico integral penal*. Tesis de titulación. Universidad Técnica de Machala. Machala.

Cueva, D. A. (2022). *Factores que inciden en el incremento del delito de robo de motocicletas en el Distrito de Policía Babahoyo*. Tesis de maestría. Universidad Autónoma de los Andes. Ambato – Ecuador.

Hilario, C.J. (2018). *Incidencia delictiva del delito de robo agravado en la ciudad de Huancavelica, 2017*. Tesis de titulación. Nacional de Huancavelica. Huancavelica – Perú.

- Osorio, N. F. (2023). *Actuación de la Policía Nacional del Perú en las diligencias preliminares seguidas en los procesos de robo agravado, Huaraz 2021*. Tesis de titulación. Universidad César Vallejo. Lima – Perú.
- Pinedo, R. A. (2018). *La intervención de la policía nacional en el delito de robo agravado y la responsabilidad penal del imputado, distrito de Punchana, Iquitos, 2017*. Tesis de titulación. Universidad Alas Peruanas. Lima – Perú.
- Rodríguez, M. M. (2020). *Investigación de denuncias por robo y su relación con la impunidad delictiva, Huaura – 2019*. Tesis de titulación. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Lima – Perú.
- San Román, N. K. (2023). *Plazo razonable en la diligencia preliminar en el delito de robo agravado, en la Fiscalía Penal Corporativa de Cañete, 2021*. Tesis de titulación. Universidad César Vallejo. Lima – Perú.
- Yrigoín, Y. M. (2018). *La debida diligencia del personal policial de la división de investigación criminal de la policía nacional del Perú en la investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, Chachapoyas*. Tesis de titulación. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Lima – Perú.

7.4 Referencias electrónicas

- Huamán, S. (2017). *El delito de robo agravado en el proceso inmediato con el Nuevo Código Procesal Penal*. <https://krimdok.uni-tuebingen.de/Record/1865830402>
- León, J. P. (s.f.). *Policía vs Ladrones*. <https://especiales.elcomercio.pe/?q=especiales/policias-vs-ladrones-ecpm/index.html>
- Ortega, O. (2018). La impunidad persiste como un problema de justicia, los delitos que se denuncian no se sancionan y eso provoca más conductas delictivas. Obtenido de

<https://news.culturacolectiva.com/mexico/justicia-por-los-suelos-la-impunidad-en-873-a-nivel-nacional/>

Rodríguez, M. M. (2020). *La investigación de denuncias por robo y su relación con la impunidad delictiva*, Huaura – 2019.

<https://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4300/RODR%C3%8DGUEZ%20ESPINOZA%20MELISSA%20MIREYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trujillo, C. (2017). Escena del Crimen. <https://leyderecho.org/escenadel-crimen/>

ANEXOS:**Anexo 01 - Cuestionario****Debida diligencia policial de investigación****Ineficiencia de la actuación policial**

1. ¿Para usted la ineficiencia de la actuación policial en una diligencia de investigación se debe a los malos agentes que se tienen a nivel institucional?
 - a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

2. ¿Cree usted que a nivel institucional los agentes policiales no están en capacidad de llevar a cabo un debida diligencia de investigación?
 - a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

3. ¿Considera usted que el personal policial cuenta con el conocimiento necesario para realizar una debida diligencia en una investigación?
 - a) Opino que es irrefutable

- b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
4. ¿Está de acuerdo que el principal elemento de una debida diligencia policial de investigación es la capacitación que tenga el personal policial que las realizará?
- a) Es sumamente relevante
 - b) Es importante
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Es intrascendente
 - e) Es completamente irrelevante
5. ¿Para usted la mala praxis en una diligencia policial genera una ineficiencia de la actuación policial en una investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
6. ¿Considera que la mala praxis en una diligencia de investigación conlleva a que la sociedad no confíe en la actuación policial?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

Actuaciones negligentes de la policía

7. ¿Considera que actualmente la impericia en los agentes de la policía conlleva a la realización de actuaciones negligentes en una investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
8. ¿Cree usted que debido a la corrupción dentro de la policía, sus agentes actúan con impericia al momento de realizar las actuaciones de una investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
9. ¿Está de acuerdo que las actuaciones negligentes de la policía en una diligencia de investigación sean debido al desconocimiento de las normas procesales?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
10. ¿Conforme a su criterio generalmente los policías no actúan negligentes por desconocimiento sino debido a la corrupción que existe en la institución?
- a) Opino que es irrefutable

- b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
11. ¿En su opinión los agentes policiales requieren de preparación especializada para garantizar la recolección de pruebas en una diligencia de investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
12. ¿De acuerdo con su experiencia para llevarse a cabo una debida recolección de pruebas en una diligencia de investigación es preciso que los agentes de la policía se sometan a las indicaciones del fiscal a cargo?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

Falta de actuación adecuada policial

13. ¿Considera que la falta de una debida actuación policial se debe a que éste incumple funciones en una investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar

- d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
14. ¿Cree usted que la policía debe estar sujeta a lo que disponga el fiscal para que no se incumpla funciones al momento de realizar las diligencias de la investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
15. ¿Para usted la falta de una actuación adecuada de la policía en una diligencia de investigación se debe a la inobservancia de las normas?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
16. ¿Conforme a su criterio la inobservancia de las normas dentro del ámbito policial al momento de llevarse a cabo las diligencias de una investigación se debe a la corrupción?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

Robo agravado en estado de flagrancia

Percepción de indicios de impunidad

17. ¿Considera que en el delito de robo agravado en estado de flagrancia la percepción de indicios de impunidad genera que el agente delictivo se encuentre exento de sanción?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
18. ¿Cree usted que la percepción de indicios de impunidad en el delito de robo agravado en estado de flagrancia que conlleva a estar exentos de pena se debe principalmente a que no se realizó una debida diligencia policial de investigación?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
19. ¿De acuerdo con su experiencia el delito de robo agravado en estado de flagrancia es un delito que no tiene aceptación social debido a la percepción de indicios de impunidad?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable

- e) Opino que no es cierto
20. ¿Considera que la percepción de indicios de impunidad se debe a escasos o falta de prueba en los delitos de robo agravado en estado de flagrancia por lo cual no hay aceptación social?
- a) Opino que es irrefutable
- b) Opino que es cierto
- c) Prefiero no opinar
- d) Opino que no es irrefutable
- e) Opino que no es cierto

Libertad por insuficiencia probatoria

21. ¿De acuerdo con su experiencia la libertad por insuficiencia probatoria en los delitos de robo agravado en estado de flagrancia se debe a la mala práctica al recoger las pruebas?
- a) Opino que es irrefutable
- b) Opino que es cierto
- c) Prefiero no opinar
- d) Opino que no es irrefutable
- e) Opino que no es cierto
22. ¿Cree usted que la mala práctica al recoger pruebas se deba a las actuaciones negligentes de la policía lo cual conlleva a la libertad del agente delictuoso?
- a) Opino que es irrefutable
- b) Opino que es cierto
- c) Prefiero no opinar
- d) Opino que no es irrefutable
- e) Opino que no es cierto

23. ¿Considera usted que la falta de una debida actuación policial al momento de realizar una diligencia de investigación genera una incongruencia probatoria en el delito de robo agravado en estado de flagrancia?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
24. ¿Conforme a su experiencia la incongruencia probatoria genera la libertad del sujeto del delito de robo agravado en estado de flagrancia?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

Archivo de investigaciones a nivel fiscal

25. ¿Considera usted que la falta de prueba conlleva al archivo de las investigaciones a nivel fiscal en el delito de robo agravado en estado de flagrancia?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
26. ¿Cree usted que la falta de prueba en el delito de robo agravado en estado de flagrancia se debe a una actuación negligente de la policía?

- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
27. ¿Para usted la falta de diligencia policial en el delito de robo agravado en estado de flagrancia ocasiona el archivo de la investigación a nivel fiscal?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto
28. ¿Está de acuerdo que la falta de diligencia policial en el delito de robo agravado en estado de flagrancia provoca el archivo de la investigación fiscal y con ello la libertad del sujeto delictuoso?
- a) Opino que es irrefutable
 - b) Opino que es cierto
 - c) Prefiero no opinar
 - d) Opino que no es irrefutable
 - e) Opino que no es cierto

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	
44	3	3	1	2	3	5	5	1	1	2	2	2	3	2	3	3	2	3	1	3	3	2	3	2	2	3	1	2	17	13	11	9	10	8	41	27	
45	5	5	3	5	5	5	5	3	2	2	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	28	22	18	20	20	18	68	58
46	4	4	1	4	4	4	4	1	5	4	4	5	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	21	23	13	16	16	13	57	45	
47	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	14	8	8	8	8	34	24	
48	4	4	3	2	4	5	5	3	2	2	2	2	4	2	4	3	2	4	1	4	4	2	4	2	2	4	3	2	22	16	13	11	12	11	51	34	
49	1	1	3	1	1	5	5	3	3	1	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	3	1	3	3	12	18	6	6	6	10	36	22	
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	12	8	8	8	8	32	24	
51	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	21	22	16	16	16	16	59	48	
52	4	4	3	2	4	5	5	3	2	2	5	5	4	2	4	3	5	4	1	4	4	5	4	2	5	4	3	5	22	22	13	14	15	17	57	46	
53	4	4	3	2	4	5	5	3	5	2	5	5	4	2	4	3	5	4	5	4	4	5	4	2	5	4	3	5	22	25	13	18	15	17	60	50	
54	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	12	8	7	8	8	32	23	
55	3	3	1	3	3	5	5	1	3	3	5	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	5	3	3	5	3	1	5	18	22	12	14	14	14	52	42	
56	5	5	2	5	5	5	5	2	1	5	5	5	4	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	27	23	16	20	20	17	66	57	
57	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	8	11	7	5	5	7	26	17	
58	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	25	25	17	16	16	17	67	49	
59	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	22	16	16	16	16	62	48	
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	6	12	4	5	5	6	22	16	
61	4	4	2	2	4	2	2	2	2	2	5	2	4	2	4	2	2	4	1	4	4	2	4	2	2	4	2	2	18	15	12	11	12	10	45	33	
62	4	4	2	2	4	3	3	2	1	2	2	2	4	2	4	2	2	4	1	4	4	2	4	2	2	4	2	2	19	12	12	11	12	10	43	33	
63	3	3	3	5	3	5	5	3	3	5	5	5	3	5	3	3	5	3	3	3	3	5	3	5	5	3	3	5	22	26	14	14	16	16	62	46	
64	3	3	3	2	3	1	1	3	1	2	1	1	3	2	3	3	1	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	15	9	11	8	9	8	35	25	
65	2	2	3	1	2	1	1	3	2	2	1	5	2	1	2	3	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	1	11	14	8	6	6	7	33	19
66	4	4	3	2	4	5	5	3	1	2	5	5	4	2	4	3	5	4	1	4	4	5	4	2	5	4	3	5	22	21	13	14	15	17	56	46	
67	4	4	3	1	4	2	2	3	3	1	5	1	4	1	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	15	12	4	4	4	45	12	
68	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	22	16	16	16	16	62	48	
69	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	30	17	20	20	20	77	60	
70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	4	4	4	4	16	12	
71	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	16	16	16	16	64	48	
72	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	16	16	16	16	64	48	
73	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	27	15	20	20	20	72	60	
74	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	27	20	4	4	4	77	12	
75	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	5	1	1	2	1	3	2	1	2	2	18	18	12	9	7	7	48	23	
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	1	5	1	1	5	3	1	6	6	4	16	12	10	16	38
77	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2	4	2	4	2	2	12	12	8	14	12	12	32	38	
78	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18	18	12	12	11	12	48	35	
79	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18	18	12	12	12	12	48	36	
80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	4	2	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	15	13	8	8	8	40	24	
81	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	30	20	8	8	8	80	24	
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	8	16	16	16	32	48	
83	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	4	2	4	3	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	27	13	16	20	20	70	56	
84	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	18	12	4	4	4	48	12	
85	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	30	20	20	20	20	80	60	

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	P1	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
2	P2	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
3	P3	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
4	P4	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
5	P5	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
6	P6	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
7	P7	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
8	P8	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
9	P9	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
10	P10	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
11	P11	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
12	P12	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
13	P13	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
14	P14	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
15	P15	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
16	P16	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
17	P17	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
18	P18	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
19	P19	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
20	P20	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
21	P21	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
22	P22	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
23	P23	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
24	P24	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
25	P25	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
26	P26	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
27	P27	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
28	P28	Numérico	8	0		{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Ordinal
29	D1	Numérico	8	0	Ineficiencia de l...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
30	D2	Numérico	8	0	Actuaciones ne...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
31	D3	Numérico	8	0	Falta de actuac...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
32	D4	Numérico	8	0	Percepción de i...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
33	D5	Numérico	8	0	Libertad por ins...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
34	D6	Numérico	8	0	Archivo de inve...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
35	V1	Numérico	8	0	Debida diligenci...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
36	V2	Numérico	8	0	Robo agravado ...	{1, Opino qu...	Ninguna	3	Derecha	Escala
37	S1	Numérico	5	0	Ineficiencia de l...	{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
38	S2	Numérico	5	0	Actuaciones ne...	{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
39	S3	Numérico	5	0	Falta de actuac...	{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
40	S4	Numérico	5	0	Percepción de i...	{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
41	S5	Numérico	5	0	Libertad por ins...	{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
42	S6	Numérico	5	0	Archivo de inve...	{1, Opino qu...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal

Libro1 - Excel Herramientas de gráficos Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Diseño de gráfico Formato ¿Qué desea hacer?

Agregar elemento de gráfico Diseño rápido Cambiar colores Estilos de diseño Cambiar fila/columna Seleccionar datos Cambiar tipo de gráfico Mover gráfico

16	Negativo	52%
17	Negativo total	29%
18		
19	Afirmativo total	47%
20	Afirmativo	45%
21	Negativo	8%
22		
23	Afirmativo total	47%
24	Afirmativo	24%
25	Negativo	18%
26	Negativo total	11%
27		
28	Afirmativo total	45%
29	Afirmativo	32%
30	Me abstengo	15%
31	Negativo total	8%
32		
33	Afirmativo total	48%
34	Afirmativo	32%
35	Negativo	11%
36	Negativo total	9%
37		
38	Afirmativo total	62%
39	Afirmativo	27%
40	Negativo	6%
41	Negativo total	5%
42		
43	Afirmativo total	60%
44	Afirmativo	13%
45	Negativo	10%
46	Negativo total	17%
47		
48	Afirmativo total	71%

Gráfico 12

Hoja1

Accesibilidad: es necesario investigar

19°C Parc. soleado 07:26 5/07/2024